

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL DE CONCORDIA DEL MERCADO DE DISCONTINUA DE MINERA CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CALLE 19 N. 18 A - 12 EDIFICIO UCONAL

MEDIDAS CAUTELARES

CUADERNO NO. 2



Dra. Leonor del Carmen Acuña Salazar

ABOGADA TITULADA

Universidad Libre de Colombia
Derecho Civil - Penal - Familiar y Laboral

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

131475

Ref. PROCESO EJECUTIVO
Demandante EDIFICIO LARA P.H
Demandado CARLOS HERNAN LOPEZ MARIN

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.763.108 de Bogotá. Abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional No. 70.215 del C.S.J. y obrando en calidad de apoderada del **EDIFICIO LARA P.H** y representado legalmente por la Administradora señora: **ROSA AMALIA MONTAÑA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 41.564.012 de Bogotá. Persona Jurídica y Domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., y su Representante Legal también domiciliada en esta ciudad de Bogotá, De acuerdo al Poder conferido por medio del presente manifiesto a usted señor Juez que presento demanda de acumulación por la falta de pago de las cuotas de administración proceso ejecutiva Singular de Minina cuantía en contra del señor **CARLOS HERNAN LOPEZ MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No 4.558.302, domiciliado y residenciado en esta Ciudad de Bogotá, propietario del LOCAL No 254 ubicado en la CARRERA 13 No 13 -30/38 Y CALLE 13 No 12-52/74 de Bogotá por las sumas de dineros que indicare en la parte petitoria de la demanda con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Señor **CARLOS HERNAN LOPEZ MARIN** de las condiciones civiles ya anotadas, es propietario del inmueble ubicado en la CARRERA 13 No 13 -30/38 Y CALLE 13 No 12-52/74 LOCAL No 254 del **EDIFICIO LARA P.H** como aparece en el certificado de tradición y libertad de Matricula inmobiliaria 050C-1010530 de esta ciudad.

SEGUNDO: El demandado adeuda al **EDIFICIO LARA P.H** las cuotas de administración desde el mes de Octubre de 1998 y hasta la fecha de presentación de la presente demanda, según certificación que anexo a la presente.

TERCERO: A pesar del requerimiento hecho al deudor/a para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por los deudores en mención.

CUARTO: La anterior obligación es CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE.

QUINTO: No se aporta a la presente certificado de interés por ser un hecho notorio de acuerdo a lo estipulado en el Art. 19 Ley 794 de Enero de 2003.



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
Villa De Leyva
Cra 10 No.10a 34
Teléfono: 7321386 - Fax: 7321386

"!ANTE LA DUDA DETENTE! CONDUCE CON PRECAUCION.."

CERTIFICADO

NUMERO: 15407-443

FECHA: Enero 09 de 2014

PLACA: GCP57C

CLASE: MOTOCICLETA

SERIAL:

MOTOR: LA50AD-3300433

CHASIS: RFBL30000E3300404

MODELO: 2014

MARCA: KYMCO

LINEA: MXER 250

TIPO: SIN CARROCERIA

PUERTAS:

COLOR: NEGRO

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD: 0.00/2 (Ton/Pas)

SERVICIO: PARTICULAR

MANIFIESTO: 902013000148631

PUERTO: ITAGUI

EJES:

CILINDRAJE: 249

ALERTA: NO

TRAMITE	DETALLE	DESCRIPCION	FECHA
MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL	--	2013-11-06

PROPIETARIOS	No. DOCUMENTO	FECHA
VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL	24170180	2013-11-11
CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO	79569680	2013-11-11

ULTIMO PROPIETARIO	
NOMBRE	CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO
No. DOCUMENTO	79569680
DIRECCION	CLL 17 N 105 - 22
CIUDAD	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.

TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

NOMBRE	VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL
No. DOCUMENTO	24170180
DIRECCION	CALLE 8A N 13A-01
CIUDAD	VILLA DE LEYVA-BOYACA
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ENTE JURIDICO	OFICIO	EXPEDIENTE	MEDIDA

OBSERVACIONES:

Número de Recibo de Caja: 8393

Este Certificado carece de Validez si no tiene Número de Recibo de Caja

DRA. ANDREA LILTIANA YUNIS
Jefe De Punto

Generó:
DR ANDREA YUNIS



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
Villa De Leyva
Cra 10 No.10a 34
Teléfono: 7321386 - Fax: 7321386

"!ANTE LA DUDA DETENTE! CONDUCE CON PRECAUCION.."

CERTIFICADO

NUMERO: 15407-442

FECHA: Enero 09 de 2014

PLACA: GCP58C

CLASE: MOTOCICLETA

SERIAL:

MOTOR: LA50AD3300420

CHASIS: RFBL30000E3300390

MODELO: 2014

MARCA: KYMCO

LINEA: MXER 250

TIPO: SIN CARROCERIA

PUERTAS:

COLOR: AZUL

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD: 0.00/2 (Ton/Pas)

SERVICIO: PARTICULAR

MANIFIESTO: 902013000171677

PUERTO: ITAGUI

EJES:

CILINDRAJE: 249

ALERTA: NO

TRAMITE	DETALLE	DESCRIPCION	FECHA
MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL	--	2013-11-08

PROPIETARIOS	No. DOCUMENTO	FECHA
VARGAS SAAVEDRA CONCHA Jael	24170180	2013-11-01
CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO	79569680	2013-11-01

ULTIMO PROPIETARIO	
NOMBRE	CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO
No. DOCUMENTO	79569680
DIRECCION	CLL 17 N 105 - 22
CIUDAD	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.

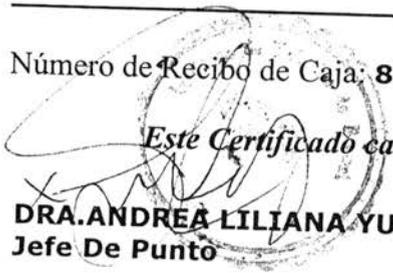
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

NOMBRE	VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL
No. DOCUMENTO	24170180
DIRECCION	CALLE 8A N 13A-01
CIUDAD	VILLA DE LEYVA-BOYACA
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ENTE JURIDICO	OFICIO	EXPEDIENTE	MEDIDA

OBSERVACIONES:

Número de Recibo de Caja: **8392**



Este Certificado carece de Validez si no tiene Número de Recibo de Caja

DRA. ANDREA LILIANA YUNIS
Jefe De Punto

Generó:
DR ANDREA YUNIS



Señor:

JUEZ (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO No. 2014-1128

AYDA CELENY CONDE CARRERA, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 51.688.903** de Bogotá, con Tarjeta Profesional **No. 98.604** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de **WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL**, por medio del siguiente escrito y en aplicación a lo prescrito en el artículo 513 del C.P.C, comedidamente me permito solicitar se decreten las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de la motocicleta de placas GCP57C **modelo 2014** marca KYMCO que es de propiedad de la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.170.180.
2. **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de la motocicleta de placas GCP58C **modelo 2014** marca KYMCO que es de propiedad de la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.170.180.
3. El **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros, CDT, DEPOSITOS y afines, que por cualquier concepto tengan o llegue a poseer la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.170.180.

Sírvase señor Juez oficiar y comisionar a las entidades respectivas a fin de que se practiquen las medidas aludidas. Para los fines pertinentes aporoto los certificados de tradición de los vehículos antes mencionados.

Atentamente,


AYDA CELENY CONDE CARRERA
 C/C No. 51.888.903 de Bogotá
 T.P No. 98.604 del C.S. de la J.

30375 *15-JAN-14 17:00

JUZG. 72 CIVIL M. PAL.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina Seccional y Ofi. Civil MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ, D.C. 19 ENE 2015

INFORME SECRETARIAL
 AL DEPARTAMENTO

LA SECRETARÍA deseret medial

confi

• solicit

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2014-1128

Previo a decretar medidas cautelares, préstese caución por la suma de 1.700.000,00 de conformidad con el artículo 513 del C. de P. C

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Cecilia Ramos Murcia
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		
22 ENE 2015	en estado No. 06	de fecha
	fue notificado	el auto
anterior.		
Fijado a las 8:00 A.M.		
HENRY LEÓN MONCADA		
Secretario		

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

7

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100229737** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70365604**
 FECHA EXPEDICION 28/01/2015 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304



TOMADOR **WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL** NIT 79.569.680
 DIRECCION CALLE 96 N 10-29 OFICINA 202 TELEFONO 7525552

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL/CC: 79569680 ✓

DEMANDADO: CONCHA Jael VARGAS SAAVEDRA CC:24170180 ✓

APODERADO: AYDA CELENY CONDE CARRERA CC 51688903

DIRECCION: CRA 96 NO 10- 29 OFC 202 TELEFONO: 6163353

OCESO: EJECUTIVO 2014-1128 ✓

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB /

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (72) SETENTA Y DOS /

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	1.700.000,00 /	76.500,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		1.700.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	PRIMA NETA	OTROS	IVA	TOTAL A PAGAR
ROLDAN CASTRO RAMIREZ - CASTRO RAMIREZ JOSE	AGENTES	100	\$ 76.500,00		\$ 76.500,00	\$ 2.800,00	\$ 12.688,00	\$ 91.988,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Handwritten Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL
 INTERMEDIARIO ALICUOTADO



AYDA CONDE CARRERA
 TOMADOR O APODERADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -



Señor:

JUEZ (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO No. 2014-1128

JUZG. 72 CIVIL M. PAL.

31105 *15-JAN-30 16:02

AYDA CELENY CONDE CARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo prescrito en el art. 513 del C.P.C., me permito aportar la póliza judicial .

Conforme lo anterior sírvase proceder de conformidad decretando las cautelas en la forma solicitada.

Atentamente,


AYDA CELENY CONDE CARRERA
C.C No.51.688.903 de Bogotá
T.P No.98.604 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION SEPTIMA Y OCTAVA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

Al Decano:

Polilla

12 FEB. 2015

LA SECRETARIA

• Allegan

Indicando

CC/11

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo Singular 2014-1128

Reunidas las exigencias a las que alude el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

1. Aceptar la caución prestada (fl. 7)
2. Decretar el embargo de los vehículos automotores de dos ruedas en línea relacionados en los numerales 1 y 2 del escrito de medidas cautelares (fl. 5) y declarados como de propiedad de la parte ejecutada, para lo cual se ordena oficiar al Ministerio de Transporte -Secretaría de la Movilidad correspondiente, para que registre la medida en el certificado de tradición del automotor y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1° del Art. 681 del C. de P. C. Una vez se halle registrado el embargo se resolverá sobre su secuestro.
3. Previo a decretar las demás medidas cautelares perseguidas, se requiere al ejecutante a que acredite el diligenciamiento de las arriba decretadas. Lo anterior con el fin de evitar el exceso de cautelas de que trata el artículo 513 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 21	Hoy, 20 FEB 2015
El Secretario	
HENRY LEÓN MONCADA	

9

P

10

República de Colombia



Juzgado 72 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 3410177
Bogotá D.C.

Cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.ONCE (11) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015) OFICIO No. 543

Señor
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
VILLA DE LEIVA BOYACÁ
CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 110014003072201401128
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
C.C. N° 79569680
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
C.C. N° 24170180

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha Dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015) , decretó el **EMBARGO DE LOS VEHÍCULOS** automotores de dos ruedas de PLACAS GCP57C, y GCP58C denunciado como propiedad del demandado CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA identificado como aparece en la referencia.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y expedir a costa del interesado del correspondiente Certificado de tradición del automotor antes descrito, con la medida debidamente registrada.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.-

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario

Wilson Mauricio Castellanos
CC # 79569680 SPA
MARZO 11/2015



U.C.
#2

11

03226 *15-PPR- 7 15:14

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"
Villa De Leyva
Ccial Villa De Leyva Plaza Local 8
Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

"!!BOYACA GARANTE DE LA SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO DE TRANSITO"

CERTIFICADO

NO ES VALIDO PARA TRAMITES

FECHA: Marzo 27 de 2015

PLACA: GCP57C

CLASE: MOTOCICLETA

SERIAL:

MOTOR: LA50AD-3300433

CHASIS: RFBL30000E3300404

MODELO: 2014

MARCA: KYMCO

LINEA: MXER 250

TIPO: SIN CARROCERIA

PUERTAS:

COLOR: NEGRO

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD: 0.00/2 (Ton/Pas)

SERVICIO: PARTICULAR

MANIFIESTO: 902013000148631

PUERTO: ITAGUI

EJES:

CILINDRAJE: 249

ALERTA: NO

EMPRESA:

TRAMITE	DETALLE	DESCRIPCION	FECHA
MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL	--	2013-11-06

PROPIETARIOS	No. DOCUMENTO	FECHA
CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO	79569680	2013-11-11
VARGAS SAAVEDRA CONCHA Jael	24170180	2013-11-11

ULTIMO PROPIETARIO	
NOMBRE	CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO
No. DOCUMENTO	79569680
DIRECCION	CLL 17 N 105 - 22

P

CIUDAD	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

NOMBRE	VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL
No. DOCUMENTO	24170180
DIRECCION	CALLE 8A N 13A-01
CIUDAD	VILLA DE LEYVA-BOYACA
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ENTE JURIDICO	OFICIO	EXPEDIENTE	MEDIDA
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL	11001400307220140112	10014003072201401128 de 2015-02-18	EMBARGO

OBSERVACIONES:


DRA ADRIANA SIERRA CORTES
 Jefe De Punto



Generó:
ADRIANA YAMITH SIERRA CORTES



[Regresar] [Imprimir]



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"
Villa De Leyva
Ccial Villa De Leyva Plaza Local 8
Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

"!!BOYACA GARANTE DE LA SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO DE TRANSITO"

CERTIFICADO

NO ES VALIDO PARA TRAMITES

FECHA: Marzo 27 de 2015

PLACA: GCP58C

CLASE: MOTOCICLETA

SERIAL:

MOTOR: LA50AD3300420

CHASIS: RFBL30000E3300390

MODELO: 2014

MARCA: KYMCO

LINEA: MXER 250

TIPO: SIN CARROCERIA

PUERTAS:

COLOR: AZUL

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD: 0.00/2 (Ton/Pas)

SERVICIO: PARTICULAR

MANIFIESTO: 902013000171677

PUERTO: ITAGUI

EJES:

CILINDRAJE: 249

ALERTA: NO

EMPRESA:

TRAMITE	DETALLE	DESCRIPCION	FECHA
MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL	--	2013-11-08

PROPIETARIOS	No. DOCUMENTO	FECHA
CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO	79569680	2013-11-01
VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL	24170180	2013-11-01

ULTIMO PROPIETARIO	
NOMBRE	CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO
No. DOCUMENTO	79569680
DIRECCION	CLL 17 N 105 - 22

CIUDAD	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

NOMBRE	VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL
No. DOCUMENTO	24170180
DIRECCION	CALLE 8A N 13A-01
CIUDAD	VILLA DE LEYVA-BOYACA
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ENTE JURIDICO	OFICIO	EXPEDIENTE	MEDIDA
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL	543	10014003072201401128 de 2015-02-18	EMBARGO

OBSERVACIONES:



DRA ADRIANA SIERRA CORTES
 Jefe De Punto

Generó: 
ADRIANA YAMITH SIERRA CORTES

[Regresar] [Imprimir]



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"

Villa De Leyva

Ccial Villa De Leyva Plaza Local 8

Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

33224 *15-APR- 7 15:13

JUZG. 72 CIVIL M. PBL.

"!!BOYACA GARANTE DE LA SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO DE TRANSITO"

NUMERO: 15407-172

VILLA DE LEYVA, Marzo 26 de 2015

Doctor (a):

HENRRY LEON MONCADA

Secretaria

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL

Demandado: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

En atención a su oficio Nro. **543** que hace referencia al expediente **10014003072201401128** del **Febrero 18 de 2015** radicado en este despacho el **Marzo 13 de 2015**, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: **GCP58C** y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: **EMBARGO** y se inscribió en el registro magnético automotor de la **C.C. 24170180** Distrito de **VILLA DE LEYVA**

Cordialmente,

ADRIANA SIERRA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA: EMBARGO 50 % A CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Generó:

F



ADRIANA YAMITH SIERRA CORTES

[Regresar] [Imprimir]

327

17

33223 *15-APR- 7 15:13

Señores:
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG. 72 CIVIL M. PAL.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular 2014-1128

GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.362.524**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar los certificados emitidos el día 26 de marzo de 2015 por el Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY" Villa de Leyva donde se evidencia el registro del embargo de los vehículos de placas GPCP58C y GCP57C

Lo anterior para que obre dentro del expediente y fines pertinentes.

Agradezco su atención y trámite al presente.

Atentamente,


GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
C.C. No. 79.362.524,

2

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO AL REGO COPIAS.
- 2. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE INTERVENCION DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 5. PRONTO EL TERMINO DEL JUICIO ANTERIOR. LA(S) PARTE(S) SE PRESENTARON EN TIEMPO. SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE INTERVENCION
- 7. SE TERMINO EL JUICIO ANTERIOR. SI NO (A) NO SE PRESENTO LA POSICION EN TIEMPO. SI NO
- 8. DAÑO O COMPLICACION AL AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTEPUESTA PARA RESOLVER
- 10. OTRO:

26 MAY 2015

BOGOTA, D.C.

d) Vehiculos Embargados

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SEPTIMA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ, D.C.

15 ABR. 2015

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho:

Constancia de inscripción

Allegan emb-

Continuar trámite

OLA SECRETARIA

(100)

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil quince (2015).

Ref. 1100140227102014-01128-00

Acreditado como se encuentra el embargo de las motocicletas de placas GCP57C y GCP58C, de propiedad de la demandada CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, el Juzgado decreta su APREHENSIÓN.

Oficiese a la Policía Nacional – Sección Automotores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA
(3)

Juzgado Décimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 05 JUN 2015
Por anotación en estado N° 40 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Adolfo Saléh Perdomo

gfar



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

19

Oficio No. 1175
Junio 17 de 2015

**Señores
SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES
CIUDAD.-**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la aprehensión de la motocicleta de placas **GCP-57C**, CLASE: MOTOCICLETA, MARCA: KYMCO, LINEA: MXER250, MODELO: 2014, COLOR: NEGRO, denunciado como de propiedad de la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**.

Sírvase proceder de conformidad capturando el vehículo y colocándolo a disposición de éste despacho y para el proceso de la referencia.-

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,


**ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO**

Recibido
17-VI-2015
Guillermo Rodríguez
CC 79262524

2

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

Oficio No. 1176
Junio 17 de 2015

Señores
SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES
CIUDAD.-

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la aprehensión de la motocicleta de placas **GCP-58C**, CLASE: MOTOCICLETA, MARCA: KYMCO, LINEA: MXER250, MODELO: 2014, COLOR: AZUL, denunciado como de propiedad de la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**.

Sírvase proceder de conformidad capturando el vehículo y colocándolo a disposición de éste despacho y para el proceso de la referencia.-

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,


ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO

Recibido
17 - VI - 2015
Guillermo Rodríguez
CC 79362524

F

21



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN

No. **-S-2015- 078/ SETRA- VILLA DE LEYVA. 29.25**

J. 18 C.M. MUN. CUANTIA
03337 10UL'15 AM10#49

Villa de Leyva, 30 de Junio del 2015

Luz Colombia Rocha
C.C. 52.349.972

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Calle 19 Nro. 13ª-12 piso 8 Edificio Uconal
Bogotá.

Asunto: Disposición vehículo Placas GPC-58C.

Respetuosamente me permito, dejar a disposición el vehículo tipo cuatrimoto, de placas GPC-58C, la cual se encuentra solicitada por dicha autoridad, mediante oficio 1175 de fecha 17 de junio de 2015.

HECHOS

El día 28 de junio de 2015, mediante patrullaje vía villa de Leyva-santa Sofía, frente al sector de los pozos azules es ubicado un vehículo con las siguientes características:

PLACA:	GPC-58C
CLASE:	CUATRIMOTO
NÚMERO MOTOR:	LA50AD3300420
NUMERO CHASIS:	RFBL30000E3300390
COLOR:	AZUL
LINEA:	MXER 250
MODELO:	2014
MARCA:	KYMCO
SERVICIO:	PARTICULAR
PROPIETARIO:	CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Anterior vehículo se encuentra solicitado ante autoridad Juzgado Décimo Civil Municipal De Descongestión de Bogotá, mediante oficio Nro. 1175 de fecha 17 Junio de 2015, referencia ejecutivo singular Nro. 2014-01128 (Juz. 72 civil municipal), Demandante GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA con C.C 79.362.524, como cesionario de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL con C.C 79.569.680. Demandado CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C 24.170.180.

Atentamente:

Patrullero. **FREDY GIOVANNY PACHECO PIORANEQUE.**
Integrante Transito Municipal Villa de Leyva

ANEXO: 01 Acta de inventario vehiculo, copia oficio de solicitud.

ELABORADO POR: PT. FREDY PACHECO
REVISADO POR: SI. ROBINSON PINZON
FECHA ELABORACION: 30-06-2015
UBICACION: OFICINA BALDIOB 2015

Carrera 09 Con Calle 09 Esquina Villa de Leyva
Oficina Terminal de Transportes.
ditra.gumun.debovvi@gmail.com
www.policia.gov.co



22

ALCALDIA NACIONAL
CORTE DE INVESTIGACION PENAL NEGOCIO
CIVIL

República de Colombia
Rama Judicial



17 JUN 2015

14:01 Horas

Pf A. Irujo

Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

Oficio No. 1176
Junio 17 de 2015

Señores
SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES
CIUDAD.-

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil
quince (2015), dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la
aprehensión de la motocicleta de placas **GCP-58C**, CLASE:
MOTOCICLETA, MARCA: KYMCO, LINEA: MXER250, MODELO: 2014,
COLOR: AZUL, denunciado como de propiedad de la demandada
CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA.

Sírvase proceder de conformidad capturando el vehículo y colocándolo a
disposición de éste despacho y para el proceso de la referencia.-

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO

Recibí
Pf Pucheco
28-06-15
15:30



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA



No. -S-2015- 077/ SETRA- VILLA DE LEYVA. 29.25

Villa de Leyva, 30 de Junio del 2015

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Calle 19 Nro. 13ª-12 piso 8 Edificio Uconal
Bogotá.

Asunto: Disposición vehículo Placas GPC-57C.

Respetuosamente me permito, dejar a disposición el vehículo tipo cuatrimoto, de placas GPC-58C, la cual se encuentra solicitada por dicha autoridad, mediante oficio 1175 de fecha 17 de junio de 2015.

HECHOS

El día 28 de junio de 2015, mediante patrullaje vía villa de Leyva-santa Sofia, frente al sector de los pozos azules es ubicado un vehículo con las siguientes características:

PLACA:	GPC-57C
CLASE:	CUATRIMOTO
NUMERO MOTOR:	LA50AD-3300433
NUMERO CHASIS:	RFBL30000E33404
COLOR:	NEGRO
LINEA:	MXER 250
MODELO:	2014
MARCA:	KYMCO
SERVICIO:	PARTICULAR
PROPIETARIO:	CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA

Anterior vehículo se encuentra solicitado ante autoridad Juzgado Décimo Civil Municipal De Descongestión de Bogotá, mediante oficio Nro. 1175 de fecha 17 Junio de 2015, referencia ejecutivo singular Nro. 2014-01128 (Juz, 72 civil municipal), Demandante GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA con C.C 79.362.524, como cesionario de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL con C.C 79.569.680. Demandado CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA con C.C 24.170.180.

Atentamente:

Patrullero. **FREDY GIOVANNY PACHECO PIORANEQUE.**
Integrante Transito Municipal Villa de Leyva

ANEXO: 01 Acta de inventario vehículo, copia oficio de solicitud.

ELABORADO POR: FT. FREDY PACHECO
REVISADO POR: SI. ROBINSON FINZON
FECHA ELABORACION: 30-06-2015.
UBICACION: OFICIOS SAU.DOS 2015.

Carrera 09 Con Calle 09 Esquina Villa de Leyva
Oficina Terminal de Transportes.
dtra.gumun.deboyva@gmail.com
www.policia.gov.co



24

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

OFICINA NACIONAL
UNION DE INSTITUCIONES JUDICIALES MEBOJ
OFICINA NACIONAL

73 JUN 2015

14:01 Horas
Pt Arroyo

Oficio No. 1175
Junio 17 de 2015

Señoras
SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES
CIUDAD.-

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la aprehensión de la motocicleta de placas **GCP-57C**, CLASE: **MOTOCICLETA**, MARCA: **KYMCO**, LINEA: **MXER250**, MODELO: **2014**, COLOR: **NEGRO**, denunciado como de propiedad de la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**.

Sírvase proceder de conformidad capturando el vehículo y colocándolo a disposición de éste despacho y para el proceso de la referencia.-

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,

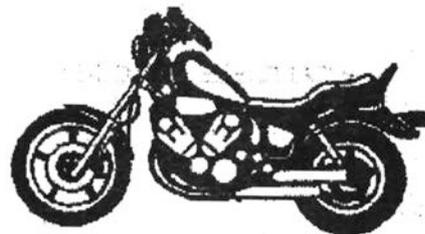
ADOLFO SAÚH PERDOMO
SECRETARIO

Recibido
por Protección
28-06-15
15:30
3102779440

25

PARQUEADERO LA CUADRA

VILLA DE LEYVA / CARRERA 8 No 12-67



FECHA DE INMOVILIZACIÓN			LUGAR DE INMOVILIZACIÓN
28	06	2015	
<small>Día</small>	<small>Mes</small>	<small>Año</small>	

Acta de Inventario
N° A 0086

Conductor:	Cedula No:	De:
Dirección:	Teléfono:	Ciudad:
Propietario:	Cedula No:	Ciudad:
Dirección:	Teléfono:	Ciudad:
Marca: <i>Kymco</i>	Modelo:	Color: <i>AZUL</i>
Chasis: <i>*ALFBL30000E3300390*</i>	Serial:	Motor:
Placa: <i>CCP 58L</i>	De:	Servicio: <i>particular</i>

Inventario Elementos Motocicleta Detenida

Escudos y Emblemas	X	Unidad de Luz	1	Guardabarro Trasero	1
Espejos	X	Pinzas	X	Guardabarro Delantero	1
Sillin	1	Parrilla Delantera	X	Destornilladores	X
Cajas de Seguridad	X	Parrilla Trasera	1	Tapa de Tanque Gasolina	1
Amortiguadores	3	Batería	1	Stop	1
Telescopios	X	Llantas	4	Alicates	X
Tacómetro	X	Rines	4	Llaveros	X
Velocímetro	1	Pitos	1	Otros Elementos	
Palanca de Freno	2	Llaves Fijas	X		
Palanca Closht	1	Llaves Estrella	X		
Llanta Repuesto	X	Luces Direccionales	3		

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO	PRESENTA AVERÍAS	TRAJO GRUA
BUENO <input type="checkbox"/> REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> MALO <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

LOS VEHÍCULOS SE ENTREGAN EN HORARIOS DE 8 AM A 12 M DE 2 PM A 6 PM
PREVIA VERIFICACIÓN ORDEN DE ENTREGA

OBSERVACIONES: *DIRECCIONALES ASIA y PLACA CON CUBO SILCO ROJO y en general rayado.*

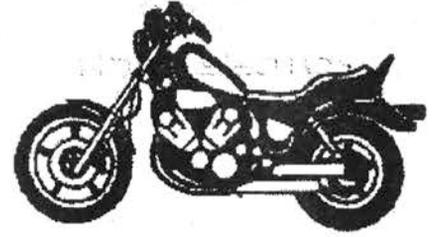
MOTIVO DE INMOVILIZACIÓN:

EFFECTUO INMOVILIZACIÓN: *PARQUEADO FRENTE PARQUE.*

PROPIETARIO O POSEEDOR: *WAZO - 704. 4278185 Tujalle*
TEL. 7126152104

PARQUEADERO LA CUADRA

VILLA DE LEYVA / CARRERA 8 No 12-67



FECHA DE INMOVILIZACIÓN			LUGAR DE INMOVILIZACIÓN
28	06	2015	
<small>Día</small>	<small>Mes</small>	<small>Año</small>	

Acta de Inventario
Nº A 0085

Conductor:	Cedula No:	De:
Dirección:	Teléfono:	Ciudad:
Propietario:	Cedula No:	Ciudad:
Dirección:	Teléfono:	Ciudad:
Marca: Kymco	Modelo:	Color: NEGRO.
Chasis: RFBL30000E3300404	Serial:	Motor:
Placa: GCP 57C	De:	Servicio: particular

Inventario Elementos Motocicleta Detenida

Escudos y Emblemas	X	Unidad de Luz	1	Guardabarro Trasero	X
Especjos	X	Pinzas	X	Guardabarro Delantero	X
Sillin	1	Parrilla Delantera	X	Destornilladores	X
Cajas de Seguridad	X	Parrilla Trasera	1	Tapa de Tanque Gasolina	1
Amortiguadores	3	Bateria	1	Stop	1
Telescopios	X	Llantas	4	Alicates	X
Tacómetro	1	Rines	4	Llaveros	X
Velocímetro	X	Pitos	1	Otros Elementos	
Palanca de Freno	2	Llaves Fijas	X		
Palanca Ciosht	1	Llaves Estrella	X		
Llanta Repuesto	X	Luces Direccionales	3		

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO	PRESENTA AVERÍAS	TRAJO GRUA
BUENO <input type="checkbox"/> REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> MALO <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

LOS VEHICULOS SE ENTREGAN EN HORARIOS DE 8 AM A 12 M DE 2 PM A 6 PM
PREVIA VERIFICACIÓN ORDEN DE ENTREGA

OBSERVACIONES: **DIRECCIONAL ROJA STOP ROJO y pegados con cinta**
SILLIN ROJO y JETAS ROJAS con cinta

MOTIVO DE INMOVILIZACIÓN: **vehículo pagado en garantía**

EFFECTUO INMOVILIZACIÓN: **PATRICIO FREGY PACHECA**

PROPIETARIO O POSEEDOR: **[Handwritten Name]**

PARQUEADERO LA CUADRA
VILLA DE LEYVA \ CARPENA 8 NO 12-87



AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

4. VENCIO EL TERMINO DE TRAZADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

5. VENCIO EL TERMINO DE TRAZADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE

PRONUNCIANDO EN TIEMPO: SI NO

6. VENCIO EL TERMINO DE TRAZADO ANTERIOR

7. EL TRAZADO DE ENLAZAMIENTO VENCIO EN TIEMPO SI NO

ODAZAMA (S) SI NO

8. DADO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO ANTERIOR

9. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

10. 01

BOGOTÁ

10 JUL 2015

FECHA DE INMOVILIZACIÓN	28 06 2012
LUGAR DE INMOVILIZACIÓN	ADJUDICADA
PROPIETARIO O POSEEDOR	
CONDUCTOR	
PROPIETARIO	
DIRECCION	
MOTOR	
CASILLERÍA	
PLACA	

Inventario Elementos Motocicleta Bandida

Escudos y Emblemas	X	Unidad de Luz	X
Espojos	X	Parrillas	X
Sillin	X	Parrilla Delantera	X
Cajas de Seguridad	X	Parrilla Trasera	X
Amortiguadores	X	Batana	X
Telescopios	X	Lentillas	X
Tacómetro	X	Rines	X
Velocímetro	X	Pisos	X
Palanca de Freno	X	Llaves Fijas	X
Palanca Clutch	X	Llaves Estrella	X
Llanta Repuesto	X	Luces Direccionales	X
			3

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: BUENO REGULAR MALO

PRESENTA AVERIAS: SI NO

TRAJO GRUA: SI NO

LOS VEHICULOS SE ENTREGAN EN HORARIOS DE 8 AM A 12 M DE 2 PM A 8 PM
PREVIA VERIFICACION ORDEN DE ENTREGA

OBSERVACIONES: y papeles con el motor y partes de la moto y partes de la moto y partes de la moto

EFECTO INMOVILIZACIÓN: PATRONES TRAY PARCHES

PROPIETARIO O POSEEDOR: [Signature]

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil quince (2015).

Ref. 1100140227102014-01128-00

Agréguese a los autos la anterior comunicación proveniente de la Policía Nacional y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Décimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 16 DE JULIO DE 2015
Por anotación en estado N° 055 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Adolfo Saléh Perdomo

gfar

27

F



72

Señor:

JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

CALLE DE LA J. 72
CALLE DE LA J. 72

JUZGADO ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO No. 2014-1128

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del C.S. DE LA J., obrando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al señor juez la ampliación de las medidas cautelares en consecuencia solicito se decreten:

1. El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado promiscuo municipal de Villa de Leyva dentro del proceso No. 2014-00259 de LUIS DANIEL AGUILAR CONTRA LA AQUÍ DEMANDADA.
2. El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado promiscuo municipal de Villa de Leyva dentro del proceso No. 2014-00265 de RAFAEL MARIA GOMEZ CONTRA LA AQUÍ DEMANDADA.

Sírvase señor juez oficiar a la entidad respectiva con el fin de que se inscriban las medidas en mención.

Atentamente,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. No. 79.828.981
T.P. No. 251.573 DEL C.S. DE LA J.

REPORTE DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO Q

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

10. OTRO. 27 AUG 2015

BOGOTA, D.C.

[Handwritten signature and stamp]

29

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C; dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015).

Referencia: 110014022710201401128 00

Por ser procedente la anterior solicitud, el despacho dispone:

1.- Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2014-0259 de Luis Daniel Aguilar contra Concha Jael Vargas Ssaavedra, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

Por secretaría **librese oficio** al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$18.000.000,oo.

2.- Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2014-265 Rafael María Gómez contra Concha Jael Vargas Ssaavedra, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

Por secretaría **librese oficio** al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$18.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Décimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C.

Por anotación en estado N° ____ de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Adolfo Saleh Perdomo

Señor:

JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: 72 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ

DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

RADICADO No. 2014-1128

RECEIVED

RECEIVED

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al señor juez se decrete el SECUESTRO DE LAS MOTOS DE PLACAS GPCP58C Y GCP57C, las cuales se encuentran debidamente embargadas y aprehendidas.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C.C. No. 79.828.981

T.P. No. 251.573 del C.S. DE LA J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORIAL ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO AL DESPACHO

Recibido hoy: - 2 SEP 2015

Al despacho donde se encuentra el expediente.

_____ (2)

Secretaria (o)

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C; siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015).

Referencia: 110014022710201401128 00

Por ser procedente la solicitud (fl.28), el despacho dispone:

1.- Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2014-0259 de Luis Daniel Aguilar contra Concha Jael Vargas Ssaavedra, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

Por secretaría **librese oficio** al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$18.000.000,oo.

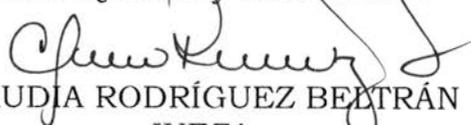
2.- Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 20.14-265 Rafael María Gómez contra Concha Jael Vargas Ssaavedra, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

Por secretaría **librese oficio** al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$18.000.000,oo.

3.- Acreditada como se encuentra la aprehensión de las motocicletas de placas GCP57C y GCP58C (fls.21 a 26 C.2), se decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía correspondiente y/o Juez Civil Municipal de Descongestión, con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Décimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. - 9 SEP 2015
Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Adolfo Saleh Perdomo

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio No. 2118
Septiembre 18 de 2015

**SEÑOR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
CUIDAD**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto calendado el siete (07) de septiembre de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo del remanente y/o de los bienes (muebles e inmuebles) que como de propiedad de los acá demandados se llegaren a desembargar.

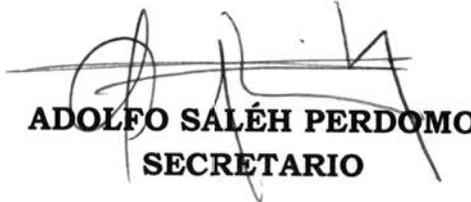
Limite la medida en la suma de \$18.000.000 M/cte.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-00259 de LUIS DANIEL AGUILAR contra de CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, que adelanta en contra de la aquí demandada.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,


**ADOLFO SALÉH PERDOMO
SECRETARIO**

RETIRO
JOSE MEDINA
79149721 BTB.
SEP 22/15

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Medina', written over a horizontal line.



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

Oficio No. 2119
Septiembre 18 de 2015

SEÑOR

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
CUIDAD**

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto calendado el siete (07) de septiembre de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo del remanente y/o de los bienes (muebles e inmuebles) que como de propiedad de los acá demandados se llegaren a desembargar.

Limite la medida en la suma de \$18.000.000 M/cte.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-00265 de RAFAEL MARÍA GÓMEZ contra de CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, que adelanta en contra de la aquí demandada.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,


ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO

RETIRO
JOSE MEDINA
79149721 BTB
SEP 22/15

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Medina', written over the date 'SEP 22/15'.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8
Edificio Uconal

DESPACHO COMISORIO No. 0315

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ (REPARTO)

H A C E S A B E R:

que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2014-01128 (Juz. 72 Civil Municipal) de GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA como cesionario de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, se dictó auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015), en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LAS MOTOCICLETAS** de placas **GCP-57C Y GCP-58C** la cual se encuentra ubicada en la dirección CARRERA 8 No. 12-67 PARQUEADERO LA CUADRA – VILLA DE LEYVA.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, identificado con la C.C. 79.828.981 de Bogotá y T.P. No. 251.573 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Quince (2015).

Cordialmente,


ADOLFO SALÉH PERDOMO
SECRETARIO

RETIRO'
JOSE MEDINA
79149721 B7B
SEP 22 1/5

[Handwritten signature]



Señores:

Magistrados de todas las Salas de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Jueces de Circuito, Municipales y de Descongestión de las distintas Jurisdicciones, Inspectores de Policía de Bogotá y Fiscales.

AUTORIZACION DE REVISION DE EXPEDIENTE

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** de Bogotá y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del C.S. DE LA J., comedidamente manifiesto que:

AUTORIZO

Al señor **JOSE ANGEL MEDINA FORERO** identificado con la **cedula de ciudadanía No. 79.149.721 de Usaquén**, para que revise el expediente, retire oficios, despachos comisorios, radique memoriales, tome copias de los procesos en los cuales soy parte y en general para que ejerza ante su despacho las funciones propias como Dependiente Judicial a mi cargo.

Agradezco su Atención.

Atentamente,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. No. 79.828.981 DE BOGOTA
T.P. No. 251.573 DEL C.S. DE LA J.
Notificaciones: Calle 96 No: 10 – 29 Oficina 202

Acepto,

JOSE ANGEL MEDINA FORERO
C. C. No. 79.149.721 DE USAQUEN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

PUENTES BENITEZ WILSON AURELIO

Con: C.C. 79828981

y T.P. 251573

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariaenlinea.com



01KZ3IILPCTUE44Y

Bogotá D.C. 16/04/2015 10:38:39 a.m.

MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ, D.C.

ev3s3v3ord12s1xc





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 de Bogotá D.C.
Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 00957

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2015

Señores:

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33
Ciudad

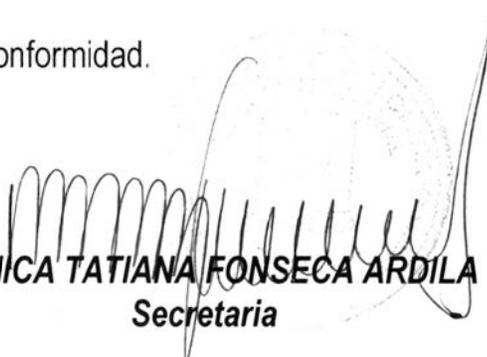
*REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00350 de EDUARDO BORRERO
PULIDO identificado con C.C. No. 2.922.124 contra MAURICIO
CASTELLANOS V. identificado con la C.C. No. 79.569.680
(Al contestar cita la referencia completa).*

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015) se decretó el **EMBARGO** y **RETENCION** de los derechos o créditos que el demandado MAURICIO CASTELLANOS V. identificado con la C.C. No. 79.569.680 persiga dentro del proceso No. 2014-01128 de MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, que cursa en el juzgado 72 civil municipal de bogota

Limitese la medida en la suma de \$25'500.000.00

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANOS
CONTRA: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 2014-1128

ASUNTO: APORTA DOCUMENTOS.

VIVIANA PATRICIA LUNA REVOLLO, en calidad de apoderada judicial de DE EDUARDO BARRERO dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION contra MAURICIO CASTELLANOS con numero de radicación N° 2015 - 350, respetuosamente me permito allegar oficios de embargo y retención:

- Oficio N° 00957 de fecha 24 de Abril de 2015, dirigido al juzgado setenta y dos (72) civil municipal de Bogota D.C., en el que se solicita embargo y retención de los derechos o créditos que se persiguen, dentro del proceso N°2014-1128 de MAURICIO CASTELLANOS V., contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, el cual cursa en su despacho.

Del señor juez,

Atentamente,

VIVIANA PATRICIA LUNA REVOLLO.
C.C. No. 64.577.050 de Sincelejo
T.P. No. 165.095 del C.S. De la J.

Tafner
2f



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

Oficio No. 2119
Septiembre 18 de 2015

SEÑOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
CUIDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto calendado el siete (07) de septiembre de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo del remanente y/o de los bienes (muebles e inmuebles) que como de propiedad de los acá demandados se llegaren a desembargar.

Limite la medida en la suma de \$18.000.000 M/cte.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-00265 de RAFAEL MARÍA GÓMEZ contra de CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, que adelanta en contra de la aquí demandada.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,



755 M

Constancia Secretarial: Hoy, cinco (5) de Octubre de dos mil quince (2015) pasa el presente oficio al despacho informando que el proceso 2014-00265 de RAFAEL MARIA GOMEZ contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Nidia Maritza Rodriguez Agudelo

NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA,**

Once (11) de Noviembre de dos mil quince (2015).

REF: Oficio N.2119

Demandante: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL

Demandado: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Visto el memorial que antecede, por Secretaría líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá comunicando la situación actual del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.,

Julio Andres Gonzalez Hofmann
JULIO ANDRES GONZALEZ HOFMANN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 42 DE FECHA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2015.
Nidia Maritza Rodriguez Agudelo
NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
Secretaria

Constancia Secretarial: Hoy, cinco (5) de Octubre de dos mil quince (2015) pasa el presente oficio al despacho informando que el proceso 2014-00265 de RAFAEL MARIA GOMEZ contra CÓNCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, se encuentra terminado por pago total de la obligación.



NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA,**

Once (11) de Noviembre de dos mil quince (2015).

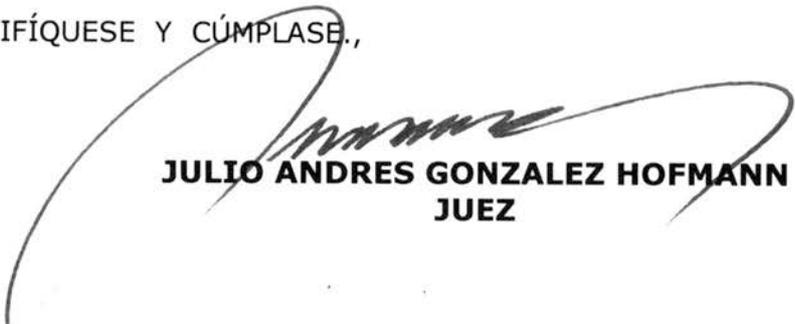
REF: Oficio N.2119

Demandante: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL

Demandado: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Visto el memorial que antecede, por Secretaría líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá comunicando la situación actual del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.,



**JULIO ANDRES GONZALEZ HOFMANN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 42 DE FECHA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2015.



NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
Secretaria

AA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA
Transversal 10 No 9-59 Barrio los Olivos
Teléfono 7321125

Oficio civil 01756
Noviembre 25/2015

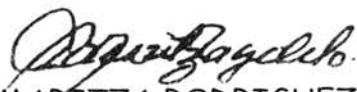
DOCTOR
ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
CALLE 19 No 13 A -12 PISO 8
EDIFICIO UCONAL
BOGOTA,



CLASE:	NOTIFICACION
PROCESO:	EJECUTIVO 2014-01128 (JUZGADO 72 CIVIL MUNIICPAL
DTE:	GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
DDO:	CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del once de noviembre del año en curso, y de conformidad con lo solicitado en su OFICIO 2119 DE FECHA SEPTIEMBRE 18 DE 2015 y recibido en este despacho el primero de octubre del año en curso, atentamente me permito comunicarle que el proceso ejecutivo 2014-00265 adelantado en contra de la misma demandante **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, IDENTIFICADA CON LA CÈDULA 24.170.180 se encuentra archivado por PAGO TOTAL DELA OBLIGACION

Cordialmente,


NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
SECRETARIA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha Recibido: 03 DEC 2015
Quien Recibe: Andrea Hora: _____
Folios: 5

P

42

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA
Transversal 10 No 9-59 Barrio los Olivos
Teléfono 7321125

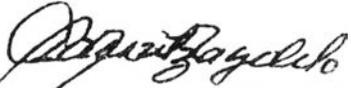
Oficio civil 01756
Noviembre 25/2015

DOCTOR
ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
CALLE 19 No 13 A -12 PISO 8
EDIFICIO UCONAL
BOGOTA,

CLASE:	NOTIFICACION
PROCESO:	EJECUTIVO 2014-01128 (JUZGADO 72 CIVIL MUNIICPAL)
DTE:	GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
DDO:	CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del once de noviembre del año en curso, y de conformidad con lo solicitado en su OFICIO 2119 DE FECHA SEPTIEMBRE 18 DE 2015 y recibido en este despacho el primero de octubre del año en curso, atentamente me permito comunicarle que el proceso ejecutivo 2014-00265 adelantado en contra de la misma demandante **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, IDENTIFICADA CON LA CÈDULA 24.170.180 se encuentra archivado por PAGO TOTAL DELA OBLIGACION

Cordialmente,


NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEFE DE SALDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO SUPLEN.
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARCH) EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO.

BOGOTA, D.C.

19 APR 2016

Resolutor
71.86

[Faint signature]

AB

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C; 27 APR 2016

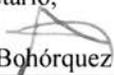
Referencia: 110014003077201401128 00

La comunicación allegada mediante oficio No. 01756 del Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, obre en autos y póngase en conocimiento del extremo activo para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

(4)

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25
Por anotación en estado N° 8 APR 2016 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

L.L.M.

8

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO RECURSO DE REPOSICION
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE TIENE POR EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO.

11 MAY 2016

BOGOTA, D.C.

Resolver embargo
reconventes (71/36)

(3)

[Faint signature]

8 APR 2016

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconaf

Oficio No. 2118
Septiembre 18 de 2015

SEÑOR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
CUIDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-01128. (Juz. 72 Civil Municipal)
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA
con C.C.79.362.524 como cesionario de WILSON MAURICIO
CASTELLANOS VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto calendado el siete (07) de septiembre de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo del remanente y/o de los bienes (muebles e inmuebles) que como de propiedad de los acá demandados se llegaren a desembargar.

Limite la medida en la suma de \$18.000.000 M/cte.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-00259 de LUIS DANIEL AGUILAR contra de CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, que adelanta en contra de la aquí demandada.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,



agosto 12/15
D. F. ...
archivo

45512

Constancia Secretarial: Hoy, cinco (5) de Octubre de dos mil quince (2015) pasa el presente oficio al despacho informando que mediante auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil quince (2015) se archivó el proceso 2014-00259 de LUIS DANIEL AGUILAR contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, por desistimiento tácito.

45

Nidia Maritza Rodriguez Agudelo
NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA,**

Cuatro (4) de Noviembre de dos mil quince (2015).

REF: Oficio N.2118

Demandante: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL

Demandado: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Visto el memorial que antecede, por Secretaría líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá comunicando la situación actual del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.,

[Firma manuscrita]
**JULIO ANDRES GONZALEZ HOFMANN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>41</u> DE FECHA <u>6</u> DE NOVIEMBRE DE 2015.
<i>[Firma manuscrita]</i> NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO Secretaria

46

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA
Transversal 10 No 9-59 Barrio los Olivos
Teléfono 7321125

Oficio civil 01706
Noviembre 10/2015

DOCTOR
ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
CALLE 19 No 13 A -12 PISO 8
EDIFICIO UCONAL
BOGOTA,

CLASE:	NOTIFICACION
PROCESO:	EJECUTIVO 2014-01128 (JUZGADO 72 CIVIL MUNIICPAL
DTE:	GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
DDO:	CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del cuatro de noviembre del año en curso, y de conformidad con lo solicitado en su OFICIO 2118 DE FECHA SEPTIEMBRE 18 DE 2015 y recibido en este despacho el primero de octubre del año en curso, atentamente me permito comunicarle que el proceso ejecutivo 2014-00259 adelantado en contra de la misma demandante **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, IDENTIFICADA CON LA CÈDULA 24.170.180 se encuentra archivado por DESISITMIENTO TACITO DESDE AGOSTO DOCE DEL 2015

Cordialmente,



NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
SECRETARIA

47

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA
Transversal 10 No 9-59 Barrio los Olivos
Teléfono 7321125

Oficio civil 01706
Noviembre 10/2015

DOCTOR
ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
CALLE 19 No 13 A -12 PISO 8
EDIFICIO UCONAL
BOGOTA,

CLASE:	NOTIFICACION
PROCESO:	EJECUTIVO 2014-01128 (JUZGADO 72 CIVIL MUNIICPAL)
DTE:	GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
DDO:	CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del cuatro de noviembre del año en curso, y de conformidad con lo solicitado en su OFICIO 2118 DE FECHA SEPTIEMBRE 18 DE 2015 y recibido en este despacho el primero de octubre del año en curso, atentamente me permito comunicarle que el proceso ejecutivo 2014-00259 adelantado en contra de la misma demandante **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, IDENTIFICADA CON LA CÈDULA 24.170.180 se encuentra archivado por DESISITMIENTO TACITO DESDE AGOSTO DOCE DEL 2015

Cordialmente,



NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA
TRANSVERSAL 10 No 9-59 BARRIO LOS OLIVOS
TELEFONO 7321125

47
JUZGADO 77 CIVIL MPAL

02188 11MAY'16 PM12=57

Oficio civil 01799
DICIEMBRE 01/2015

SEÑOR
ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
CALLE 19 NO 13 A -12 PISO 8 EDIFICIO UCONAL
BOGOTA

REF DEVOLUCION OFICIO CIVIL 2118

En cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior, atentamente me permito devolver la comisión en referencia, para ser anexado al proceso de EJECUTIVO 2014-00259 de LUIS DANIEL AGUILAR en contra de CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Constan las diligencias, DE UN CUADERNOS CON 04 FOLIOS

Cordialmente,



NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
ECRETARIA



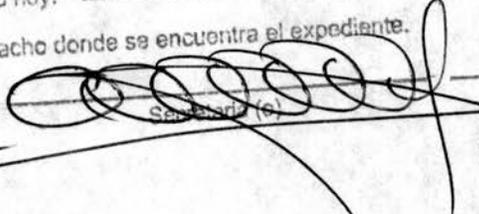
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORIAL ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO AL DESPACHO

Recibido hoy:

12 MAY 2016

Al despacho donde se encuentra el expediente.


Secretaría (s) (3)



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8
Edificio Uconal

DC 0020 9/2015

49

150

DESPACHO COMISORIO No. 0315

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ (REPARTO)

H A C E S A B E R:

que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2014-01128 (Juz. 72 Civil Municipal) de GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA como cesionario de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, se dictó auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015), en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LAS MOTOCICLETAS** de placas **GCP-57C Y GCP-58C** la cual se encuentra ubicada en la dirección CARRERA 8 No. 12-67 PARQUEADERO LA CUADRA - VILLA DE LEYVA.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, identificado con la C.C. 79.828.981 de Bogotá y T.P. No. 251.573 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Quince (2015).

Cordialmente,

ADOLFO SALES PERDOMO
SECRETARIO



RECIBIDO 0 1 OCT 2015
455 M



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C, siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Referencia: 110014022710201401128 00

Por ser procedente la solicitud (fl.28), el despacho dispone:

1.- Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2014-0259 de Luis Daniel Aguilar contra Concha Jael Vargas Ssaavedra, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

Por secretaria **librese oficio** al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo limite de la medida es la suma de \$18.000.000,00.

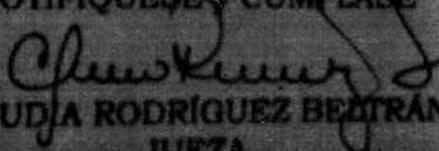
2.- Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2014-265 Rafael María Gómez contra Concha Jael Vargas Ssaavedra, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

Por secretaria **librese oficio** al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo limite de la medida es la suma de \$18.000.000,00.

3.- Acreditada como se encuentra la aprehensión de las motocicletas de placas GCP57C y GCP58C (fls.21 a 26 C.2), se decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía correspondiente y/o Juez Civil Municipal de Descongestión, con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BEATRÁN
JUEZA

Juzgado Décimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. - 7 SEP 2015
Por anotación en causa N.º 110014022710201401128 00
notificado al actor en su domicilio a las 10:00 a.m.
del día 7 de septiembre de 2015.

51

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
TRANSVERSAL 9 N. 9-59 BARRIO LOS OLIVOS
TEL. 7321125**

Informe Secretarial: Hoy, 05/10/2015, pasa el presente proceso al despacho del señor Juez para emitir la sentencia correspondiente.


NIDIA MARÍZZA RODRIGUEZ AGUDELO
Secretaria



52

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA,

Veintiuno (21) de Octubre de dos mil quince (2015).

REF: COMISION DC 020C/2015

Demandante: GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA

Demandado: CONCHA JAEL VARGAS SAVEDRA.

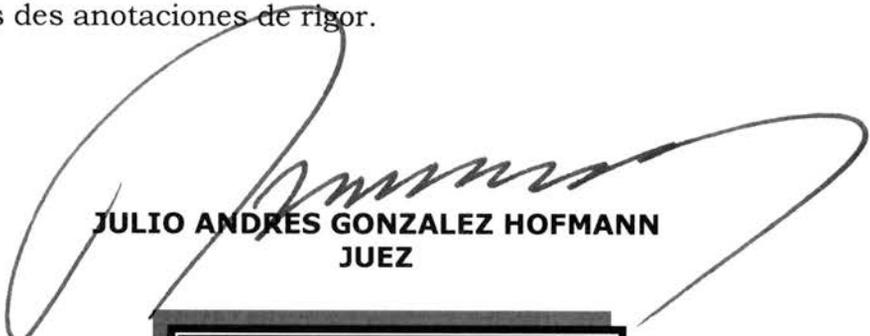
Vista la solicitud obrante en el proceso y presentada por el demandante, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

Auxíliese la comisión conferida por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.** En consecuencia, se fija como fecha para la diligencia de Secuestro el día Cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m).

Designase como secuestre a la EMPRESA ASACOB S.A.S. Comuníquesele la designación.

Una vez cumplida la Comisión, devuélvase al Juzgado de Conocimiento previas las des anotaciones de rigor.


JULIO ANDRÉS GONZALEZ HOFMANN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 39 DE FECHA 23 DE
OCTUBRE DE 2015.


NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
Secretaria

SB

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA
Transversal 10 No 9-59 Barrio los Olivos
Teléfono 7321125

Oficio civil 01758
NOVIEMBRE 25/2015

SEÑOR
GERENTE
EMPRESA ASACOB S.A.S
CALLE 17 NO 12 44 INTERIOR 5 PISO UNO
TUNJA,

CLASE	NOTIFICACION
DTE	GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
DEMANDADO	CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
PROCESO	DESPACHO COMISORIO DC 0020C-2015

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del veintiuno de octubre de del dos mil quince dictado dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito comunicarle que fue nombrado **SECUESTRE**, diligencia que se llevará a cabo el día **05 de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS**, a la hora 3.00 de la tarde. Ruegole comparecer día y hora señalado. Al contestar ruegole citar referencia.

Cordialmente,


NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
SECRETARIA

54

Tunja, febrero 05 de 2016

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Villa de leyva (Boy)

Ref.: Diligencia de Secuestro

JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO, mayor de edad, con domicilio en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.772.792 de Tunja, obrando en mi condición de Gerente de la Sociedad Asesoría y Administración de Bienes de Colombia ASACOB S.A.S. con NIT. No. 900.396.875-1, autorizo a **MONICA MORENO SANDOVAL**, identificada con C.C No. 40.046.220 de Tunja, para que actúe como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre de la empresa **ASACOB S.A.S.**, en diligencia de Secuestro programada para el día 05 de Febrero del año en curso a la hora señalada por su despacho (3:00 pm).

Cordialmente,

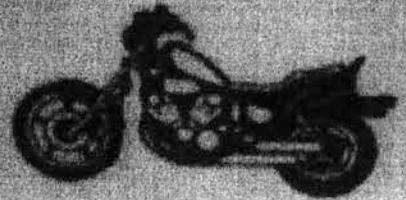


JORGE ALBERTO ROBLES CAMARG

Gerente Asacob S.A.S

55

PARQUEADERO LA CUADRA VILLA DE LEYVA / CARRERA 8 NO 12-87



FECHA DE INMOVILIZACIÓN: 06/2015
LUGAR DE INMOVILIZACIÓN:

ACTA DE INVENTARIO
Nº A 0086

Marca: *Kawasaki*
Modelo: *GP 58L*
Código: **FBL30000E3100390**
Color: *ANIL*
Servicio: *policial*

Inventario Elementos Motocicleta Detenida

Acudos y Emblemas	X	Unidad de Luz	1	Guardabarro Trasero	1
Espejos	X	Pinzas	X	Guardabarro Delantero	1
Cinturón	1	Familia Delantero	X	Destornilladores	X
Cajas de Seguridad	X	Familia Trasera	1	Tapa de Tanque Gasolina	1
Amortiguadores	3	Batería	1	Stop	1
Microscopios	X	Llantas	4	Alcates	X
Óscmetro	X	Rines	4	Llaveros	X
Óscimetro	1	Pilota	1	Otros Elementos	
Mananca de Freno	2	Llaves Fijas	X		
Mananca Crosht	1	Llaves Estrella	X		
Lanta Repuesto	X	Luces Direccionales	3		

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: BUENO REPARAR MALO
 PRESENTA AVERIAS: NO
 TRAJO GRUA: NO

LOS VEHICULOS SE ENTREGAN EN HORARIOS DE 8 AM A 12 M DE 2 PM A 6 PM
PREVIA VERIFICACION ORDEN DE ENTREGA

OBSERVACIONES: *D. ACCION 131 y 132 (D. CITY)*
SICLO 210 y 211 (D. ACCION)

LUGAR DE INMOVILIZACIÓN: *Parqueadero Villa Leyva*
 INMOVILIZACION: *Policial*
 FIRMA DEL PROSECUUTOR: *[Firma]*

57

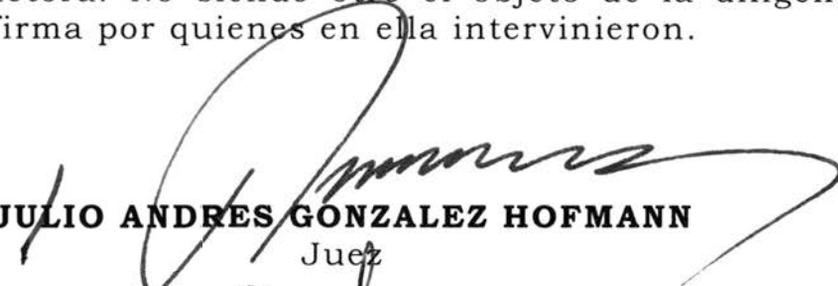
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

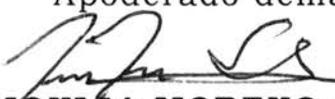
EJECUTIVO : 2014-01128 DC0020C/2015
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

En Villa de Leyva, a los CINCO (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día señalado mediante auto de fecha veintiuno (21) de Octubre de dos mil quince(2015), para llevar a cabo la Práctica de la diligencia de Secuestro dentro del proceso del proceso de la referencia, siendo la hora de las tres de la mañana (3:00p.m), el suscrito Juez en asocio de su secretaria declara formalmente abierta la diligencia. En tal virtud el señor Juez en asocio de su secretaria declaró abierta la diligencia en el recinto del Juzgado al que compareció: el abogado **WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.828.981 de Bogotá y tarjeta Profesional N. 251573 del C.S.J. Se deja constancia de la comparecencia de la secuestre designada por la empresa **ASACOB S.A.S**, para ésta diligencia señora **MONICA MORENO SANDOVAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 40.046.220 de Tunja, residente en Tunja en la carrera 13 N. 18-05 B. Centro, Celular N. 3124202969 a quien se le dá posesión del cargo haciéndole las advertencias correspondientes y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no encontrarse inmerso en habilidades e incompatibilidades que le permitan asumir las funciones como secuestre, La señora secuestre presenta el oficio mediante el cual la Empresa lo designa y copia de la Póliza en dos (2) folios útiles. Acto seguido, el personal del despacho se traslada al lugar donde ha de efectuarse la diligencia esto es "La Cuadra", ubicado en la Carrera 8ª N.12-67 en Villa de Leyva. El personal del despacho y sus acompañantes procede a ingresar al lugar y se procede a la 1.-) **IDENTIFICACION DEL BIEN:** Se trata de dos cuatrimotos de placas GCP-57C y GCP-58C Sin marca específica, llantas en regular estado colores azul y negro con rojo, Marca KWANG YANG MOTOR CO. LTD., respectivamente, sin llaves, sin combustible en el tanque, no se pudo determinar si estaban en funcionamiento, pintura en mal estado, vidrios del tacómetro roto. En este estado de la diligencia una vez identificados los bienes muebles, el señor apoderado de la parte demandante solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con todo respeto al despacho, identificado como han sido los automotores y donde no se ha presentado oposición solicito se declaren secuestrados, igualmente se hace la solicitud a la secuestre de dejar a título gratuito en cabeza del demandante para evitar generar gastos de parqueadero ó en su defecto llegar a un acuerdo con el demandante para no generar gastos del proceso y asegurar la recuperación del crédito reclamado dentro del proceso. El despacho como no hay oposición procede a declarar legalmente secuestrados los bienes muebles entregándoselos a la señora Secuestre para lo de su cargo. El despacho deja constancia que se hace entrega real y material a la señor Secuestre quien representa a la empresa **ASACOB** que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, se le hace saber las advertencias de ley contenidas en el artículo 683 del C.P.C, que si no rinde oportunamente cuentas de su gestión, la Empresa **ASACOB** será excluida de la lista de auxiliares de la Justicia y se le impondrá una multa hasta de 10 salarios mínimos

legales mensuales vigentes. **ENTREGA DE MUEBLE A LA SECUESTRE:** La señora Secuestre manifiesta que recibe de conformidad los bienes muebles de acuerdo a las características plasmadas anteriormente, de igual forma dejo constancia que las cuatrimotos se encuentran con llantas desgastadas en regular estado de conservación, las pastas y parte mecánica de las mismas en igual forma, no se pudo lograr comprobar su funcionamiento teniendo en cuenta que no hay llaves para comprobarlo , de otra parte se estudiará la posibilidad de dejar en depósito gratuito (Solicitud del apoderado) una vez la empresa ASACOB S.A.S. que represento estudie la posibilidad si encuentra viable o nó dicha solicitud. Lo cual se informará en su oportunidad al Juzgado de Conocimiento. De conformidad a lo relacionado en la diligencia manifiesta que cumplirá con los deberes que corresponda respecto a la administración. **HONORARIOS** La diligencia de secuestro se encuentra ajustada a derecho por lo cual el despacho procede a fijarle como honorarios la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.0000), los cuales son cancelados en el acto de la diligencia por la parte actora. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.


JULIO ANDRES GONZALEZ HOFMANN
 Juez


WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
 Apoderado demandante


MONICA MORENO SANDOVAL
 Secuestre **ASACOB S.A.S**


NIDIA MARITZA RODRIGUEZ AGUDELO
 Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORIAL ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO AL DESPACHO

Recibido hoy: _____

Al despacho donde se encuentra el expediente.

Secretaria (o)

59

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA
TRANSVERSAL 10 No 9-59 BARRIO LOS OLIVOS
TELEFONO 7321125

Oficio civil 00150
FEBRERO 16-2016

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

SEÑOR
ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
CALLE 19 NO 13 A -12 PISO 8 EDIFICIO UCONAL
BOGOTA

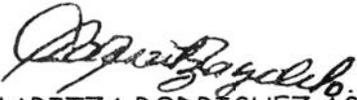
02187 11MAY*16 PM12:57

REF DEVOLUCION DC 00020C-2015

En cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior, atentamente me permito devolver la comisión en referencia, para ser anexado al proceso de EJECUTIVO 2014-01128 (Juzgado 72 Civil Municipal) de GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA como cesionario de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL en contra de CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Constan las diligencias, DE UN CUADERNOS CON 10 FOLIOS

Cordialmente,


NIDIA MARITZA RODRIGUEZ ÁGUELO
ECRETARIA

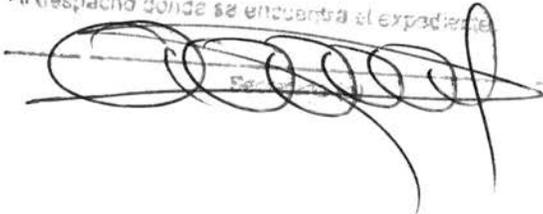


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORIAL ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO AL DESPACHO

Recibido hoy: 11/2 MAR 2016

Al despacho donde se encuentra el expediente



(3).

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C; 24 MAY 2016

Referencia: 110014003077201401128 00

Acorde con las actuaciones adelantadas al paginario, el Despacho resuelve;

i). Tómesese atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Despacho Veintidós Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad (f.36). Secretaria libre el **OFICIO** correspondiente.

ii). Agréguese a los autos la comunicación allegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de villa de Leyva. (F:48).

iii). El **despacho comisorio No. 315** el cual se encuentra diligenciado, agréguese al expediente, y en conocimiento de los extremos por el término y para los efectos del **artículo 34 del C. de P. C.**

Se ordena al secuestre, que preste caución por la suma de \$ 1'000.000 M. CTE., dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de las sanciones y consecuencias de ley.

Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Claudia Rodríguez Beltrán
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 MAY 2016
Por anotación en estado N° 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

L.L.M.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13ª-12 piso 8
Edificio Uconal

TELEGRAMA 0531

**SEÑOR (A):
SECUESTRE**

7 JUN. 2016

**MONICA MORENO SANDOVAL/EMPRESA ASACOB S.A.S
CARRERA 13 No 18-05 B. CENTRO
TELEFONO; 3124202969
VILLA DE LEYVA
BOYACA.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No.11001400307220140011280 (JUZ 72 CMPAL) DE WILSON
MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL CONTRA CONCHA JAEL VARGAS
SAAVEDRA.**

Comuníquese mediante auto calendado de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), le informo que se le ordenó prestar caución por la suma de \$1.000.000,00 m/cte, y rendir cuentas comprobadas de su gestión, donde usted es secuestre. Se le concede un término cinco (5) días cumplimiento al recibo de este telegrama, so pena de ser relevado del cargo.

Sírvase proceder de conformidad.


**EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ
SECRETARIO**



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio No. 1303
Junio 02 de 2016

**SEÑOR
JUZGADO VEINTIDÓS (22º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo SINGULAR No. 11001400307220140112800.
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS
VILLAMIL con C.C. 79.569.680.
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA con C.C.
24.170.180.**

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto calendado el veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar comunicándole que el embargo de remanentes se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-01128 de GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJÍA como cesionario de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL. Contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA según su oficio No. 00-150 del 16 de febrero de 2016.

Es de aclarar que en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 Octubre de 2015 y modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 Noviembre de 2015, este Despacho Judicial conoce los procesos del Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que a su vez conocía de los procesos del Juzgado 72 Civil Municipal.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

J00.22 CM.DESCONGEST.

JUN 8'16 AM 8:37

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13ª-12 piso 8
Edificio Uconal

63



Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 56
Linea Nat. 01 8000

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JIJZGADO 77 C
MUNICI
Dirección: CALLE 19 13 A 12 P 8
UCONAL

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN584250026CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MONICA MORENO SANDOVAL

EGRAMA 0531

Dirección: KR 13 18 05 B CENTRO

Ciudad: VILLA DE LEYVA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:
08/05/2016 07:21:44

**OR (A):
UESTRE**

MICA MORENO SANDOVAL/EMPRESA ASACOB S.A.S

CARRERA 13 No 18-05 B. CENTRO

TELEFONO; 3124202969

VILLA DE LEYVA

BOYACA.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No.11001400307220140011280 (JUZ 72 CMPAL) DE WILSON
MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL CONTRA CONCHA JAEI VARGAS
SAAVEDRA.**

Comuníquese mediante auto calendarado de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), le informo que se le ordenó prestar caución por la suma de \$1.000.000,00 m/cte, y rendir cuentas comprobadas de su gestión, donde usted es secuestre. Se le concede un término cinco (5) días cumplimiento al recibo de este telegrama, so pena de ser relevado del cargo.

Sírvase proceder de conformidad.


**EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ
SECRETARIO**

+

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha: 28 6 16
- Hora
- Nombre legible del distribuidor: *Man*
- C.C.: 2365131
- Sector
- Centro de Distribución: *Allegre*
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha: DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

07917 15FEB*17 AM11:58
Adrian I
JUZGADO 77 CIVIL MPRL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77**

Oficio No. 00056

Bogotá D.C., enero 18 de 2017

Señor
**JUEZ SETENTA Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.**

**REF: Ejecutivo Singular No. 2015-00350 de EDUARDO BORRERO
PULIDO identificado con C.C. No 2.922.124 contra MAURICIO
CASTELLANOS V. identificado con C.C. No. 79.569.680
(Juzgado de origen 22 Civil Municipal de Descongestión)
(Al contestar cita la referencia completa).**

Comunico a usted que mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), ordeno oficiarle con el fin de que se sirva informar a este Despacho el trámite que se ha adelantado en las medidas cautelares decretadas sobre los vehículos de placas Nos. **GCP-57C y GCP58C** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 11001400307220140112800 de **WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL** C.C. No. 79.569.680 contra **CONCHA Jael Vargas Saavedra** C.C. No. 24.170.180 y de ser el caso remita copia de la captura y diligencia de secuestro que se hayan podido practicar sobre los mencionados bienes muebles.

Para mayor ilustración se anexa copia de los folios 41 y 50 del cuaderno de Medidas Cautelares.

Sírvase Proceder de conformidad.

Cordialmente,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



D.P.M.A.

EL VERBAJO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE SI HUBIERAN EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

2. SE SI HUBIERA CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PREVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

4. VENICÓ EL TERMINO DE TRASLADO DEL REQUISI DE REPOSICION

5. VENICÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRESENTARON EN TIEMPO SI [] NO []

6. VENICÓ EL TERMINO APROBADO

7. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENICÓ EL (LOS) EMPLEADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI [] NO []

8. DANICÓ CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

10. OTRO

BOGOTÁ D.C. 17 FEB 2017

A

información
embargo
denfautos

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 17 FEB 2017

Ref. 1100140030772014-01128-00

En atención a la comunicación que antecede proveniente del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple transitoriamente Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por Secretaría ríndase la información que se solicita.

CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GCP57C

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10006358802

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CUATRIMOTO

Información general del vehículo

MARCA:

KYMCO

LÍNEA:

MXER 250

MODELO:

2014

COLOR:

NEGRO

NÚMERO DE SERIE:

RFBL30000E3300404



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

RCD.OCC * 43852 821 15:15:03 2017/09/11

ALCAN MULTISERVICIOS S A S .
82374637 * *****3420 NC
No. Id Depositante 14203705
260 115,000.00 D
115,000.00 EF
0.00 CC

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 682 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

NÚMERO DE MOTOR:

LA50AD-3300433

NÚMERO DE CHASIS:

RFBL30000E3300404

NÚMERO DE VIN:

RFBL30000E3300404

CILINDRAJE:

249

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **13/11/2013**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

ITBOY - DIST TTO No. 10/VILLA DE LEYVA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GCP58C

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10006357674

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CUATRIMOTO

Información general del vehículo

MARCA:

KYMCO

LÍNEA:

MXER 250

MODELO:

2014

COLOR:

AZUL

NÚMERO DE SERIE:

RFBL30000E3300390

NÚMERO DE MOTOR:

AD3300420

NÚMERO DE CHASIS:

RFBL30000E3300390

NÚMERO DE VIN:

RFBL30000E3300390

CILINDRAJE:

249

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **13/11/2013**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

ITBOY - DIST TTO No. 10/VILLA DE LEYVA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DJIN

Certificado de desintegración física

Detalle del código



Código	10119002
Marca	KYMCO
Clase	MOTOCARRO
Referencia 1	MAXXER
Referencia 2	250
Referencia 3	AT 250CC
Tipo de caja	AT
Cilindraje (CC)	249
Importado	True
Peso (Kilos)	183
Potencia (HP)	18

Nacionalidad	TWN
Servicio	Particular
Capacidad de pasajeros	1
Capacidad de carga	0
Puertas	0
Aire acondicionado	False
Ejes	2
Estado	Activo
Combustible	GSL
Transmisión	4X2
Ultimo modelo (UM)	False

Modelo año	Modelo año	Modelo año	Modelo año
2011	2009	2008	
Precio	Precio	Precio	
\$8,500,000.00	\$7,400,000.00	\$6,900,000.00	
2014	2010		
Precio	Precio		
\$10,700,000.00	\$7,900,000.00		

72



7

23

SEÑORES
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad-

12736 14SEP'17 PM 4:34
1078000 77 CIVIL BOG
M/R(8)

REF. PROCESO EJECUTIVO
Demandante. Wilson Mauricio Castellanos
Demandado. Concha Jael Vargas
Rad. 2014-1128

Asunto. Allogo avaluó de los bienes embargados y secuestrados y solicito fecha de remate.

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allogo a su despacho Avaluó de los bienes embargados y secuestrados en diligencia del 05 de Febrero de 2016, así:

CUATRIMOTO DE PLACA GCP57C, MARCA KYMCO, MODELO 2014, LINEA MAXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300433, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300404, COLOR NEGRO----- **\$10.700.000.00**

CUATRIMOTO DE PLACA GCP58C, MARCA KYMCO, MODELO 2014, LINEA MAXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300420, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300390, COLOR AZUL ----- **\$10.700.000.00**

Lo anterior en concordancia con el Numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, por tanto, para los fines de este oficio Adjunto copia simple de consulta en FASECOLDA, pagina especializada en automotores, donde figura precio de avaluó .

Por lo anterior solicito al despacho, que una vez cumplida esta carga procesal, proceda a fijar fecha y hora de remate de los bienes embargados secuestrados y ya debidamente avaluados

Cordialmente



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C. C. No: 79.828.981
T. P. No: 251.573 del C. S. De la J
CALLE 96 No. 10-29 Of. 202 Bgta
juridico@invacon.net
6163353

2

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO APLAZADO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLEZADO (A) NO COMPARO (R)O PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTA D.C.

20 SEP 2017

caalco

A

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 26 SEP 2017

Ref. 1100140030772014-01128-00

Una vez ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, ingrese el proceso a fin de dar trámite al avalúo presentado por la parte actora. (Inc. 1°, Art. 444 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA
(2)

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 27 SEP 2017
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Edgar Augusto Bohórquez Ortíz

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

5. VENCIDO EL TERMINO DE REPOSICION

6. VENCIDO EL TERMINO DE REPOSICION

7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO PARA EL DESISTIMIENTO

HA NO CUMPLIDO PUBLICACION EN EL TIEMPO SI NO

DANDO CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA

8. SE PRESENTO ASISTENTE PARA REPOSICION

9. OTRO

SOGOTA D.C. 14 NOV 2017

A (2)

95

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 21 NOV 2017

Ref. 1100140030772014-01128-00

Del avalúo de los vehículos automotores, presentado a folios 66 a 71 del presente cuaderno, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 444 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

(2)

<p>Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 22 NOV 2017</p> <p>Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario,</p> <p>Edgar Augusto Bohórquez Ortiz</p>

L. M

F

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3° Complejo Kaysser

Se deja constancia que el anterior traslado del avalúo (fl. 75) feneció en silencio.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

SECRETARIO.

Señor,

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - ajen

-Ciudad

actual. JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

97-tetu
Jury

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

74846 14-JUN-'19 16:11

55872019-159-10

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANOS

DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS

RADICADO No. 2014-1128

ASUNTO. Allogo avalúo de los bienes embargados y secuestrado y solicito fecha de remate.

WILSON AURELIANO PUENTES BENITEZ, igualmente mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con TP. No. 251.573 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en aras allego una vez más al despacho avalúo tomado de la guía de valores de la "FASECOLDA" (publicación especializada), de los bienes legalmente embargados y secuestrados en diligencia del 05 de Febrero de 2016 de la siguiente manera:

1. CUATRIMOTO DE PLACA GCP-57C, marca KYMCO, MODELO 2014, LINEA MXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300433, NÚMERO DE CHASIS RFBL30000E3300404, COLOR NEGRO..... DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **(10.700.000)**
2. CUATRIMOTO DE PLACAS GCP-58C, MARCA KYMCO, MODELO 2014, LINEA MXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300420, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300390, COLOR AZUL-----VALOR. DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **(10.700.000)**

Solicito al señor juez, tener en cuenta para la aprobación del avalúo presentado el Numeral 5 del artículo 444 del CGP, toda vez que se anexa copia simple de resultados arrojados por la guía de valores de FASECOLDA, donde figura el valor asignado al avalúo, así mismo se anexa impresión simple de consulta en el RUNT donde se evidencia características técnicas de los vehículos que coinciden con la placa de los bienes embargados y secuestrados, mismas características que los vehículos consultados en FASECOLDA.

Por lo anterior solicito al despacho, que una vez cumplida esta carga procesal, proceda a fijar fecha y hora de remate de los bienes embargados, secuestrados y ya debidamente evaluados.

Cordialmente,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C.C. No. 79.828.981

T.P. No. 251.573 del C.S. DE LA J.

CALLE 96 No. 10-29 Of. 202 Bgta

Tel.6163353

Invaconsas2@gmail.com

R



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUN 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Consejeros
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

27

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Ocho (8) de Julio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **072-2014-01128-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Requerir al memorialista para que ajuste el avalúo a la realidad procesal, teniendo en cuenta que lo embargado es la cuota parte de las cuatrimotos identificadas con palcas GCP-57C y GCP-58C en concordancia con lo dispuesto en el num.5 del art. 444 del C.G.P.

Notifíquese,



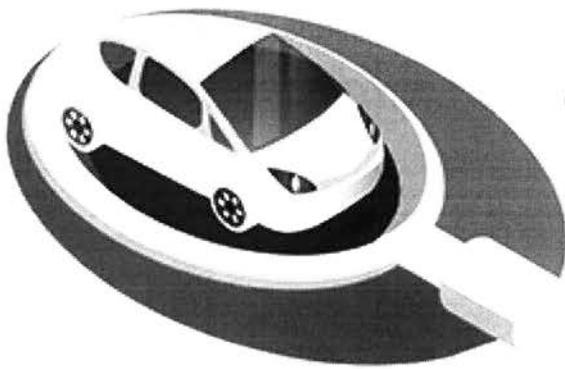
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 9 de Julio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Motos

Estado

Usado

Modelo

2014

Elija una marca

Kymco

Elija una referencia

Maxxer - atv

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

1 resultados para: **Motos, Usado, 2014, Kymco, Maxxer - atv**



CF: 10150002
CH: 10119002

KYMCO MAXXER

250

AT 250CC

Atv

249 cm³

4x2

1

183 kg

Gasolina

18 hp

No aplica

Modelo 2014 Usado

\$10,700.000

Ficha técnica

Comparar

Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda>)

50

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<http://www.fasecolda.com/index.php?CID=156>)

Contáctenos (<http://www.fasecolda.com/index.php?CID=583>)

Mapa del sitio (<http://www.fasecolda.com/index.php?CID=584>)

Términos de uso y privacidad (<http://www.fasecolda.com/index.php?CID=519>)

© 2019 Fasecolda (<http://www.fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080

Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12

Bogotá, Colombia

Desarrollado por

eightcom (http://8comlab.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

Señor,
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
-Ciudad

Wt

27
81

47 22

38857 23-JUL-'19 15:28

6974-109-20
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANOS
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS
RADICADO No. 2014-1128

ASUNTO. AJUSTE avalúo de los bienes embargados y secuestrado y solicito fecha de remate.

WILSON AURELIANO PUENTES BENITEZ, igualmente mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con TP. No. 251.573 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su Despacho con el acostumbrado respeto; allego ajustado avalúo tomado de la guía de valores de la "FASECOLDA" (publicación especializada), de los bienes legalmente embargados y secuestrados en diligencia del 05 de Febrero de 2016 de la siguiente manera:

1. Cuota parte del cincuenta por ciento (50%) de la CUATRIMOTO DE PLACA GCP-57C, marca KYMCO, MODELO 2014, LINEA MXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300433, NÚMERO DE CHASIS RFBL30000E3300404, COLOR NEGRO..... Valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (**\$5.350.000.00**)
2. Cuota parte del cincuenta por ciento (50%) de la CUATRIMOTO DE PLACAS GCP-58C, MARCA KYMCO, MODELO 2014, LINEA MXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300420, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300390, COLOR AZUL-----valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (**\$5.350.000.00**)

Solicito al señor juez, tener en cuenta para la aprobación del avalúo presentado el Numeral 5 del artículo 444 del CGP, toda vez que se anexa copia simple de resultados arrojados por la guía de valores de FASECOLDA, donde figura el valor asignado al avalúo, así mismo se anexa impresión simple de consulta en el RUNT donde se evidencia características técnicas de los vehículos que coinciden con la placa de los bienes embargados y secuestrados, mismas características que los vehículos consultados en FASECOLDA.

Por lo anterior solicito al despacho, que una vez cumplida esta carga procesal, proceda a fijar fecha y hora de remate de los bienes embargados, secuestrados y ya debidamente evaluados.

Cordialmente,

Cef

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C.C. No. 79.828.981

T.P. No. 251.573 del C.S. DE LA J.

CALLE 96 No. 10-29 Of. 202 Bgta

Tel.6163353

Invaconsas2@gmail.com

08:21 01-JUL-2019

DE ELECTRONICA



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 JUL 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Agosto dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **072-2014-01128-00**

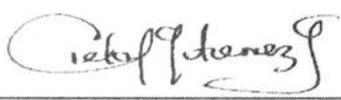
En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 78-81).

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C., 20 de Agosto de dos mil diecinueve Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.</p> <p>Secretaría</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Señores:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -10
D.C.

ORIGEN JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 11001400307220140112800.

50103 26-SEP-19 16:38

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el avalúo aportado el pasado 23 de julio del año en curso, del cual se corrió traslado el 20 de agosto del presente año y, como quiera que éste feneció en silencio, me permito solicitar lo siguiente:

1. Continuar con el trámite del proceso y, en consecuencia, aprobar el ajuste del avalúo presentado el 23 de julio del presente año.
2. Aunado a lo anterior, de manera respetuosa solicito fijar fecha y hora del remate de los bienes embargados y secuestrados previamente relacionados en el mentado avalúo.

Señor(a) Juez,


WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C. C. No: 79.828.981

T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 EJECUCIÓN

20 OCT 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jueces

Observaciones:

En caso de no haberse cumplido

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

07 NOV. 2019

Referencia: 11001 40 03 072 2014 – 01128 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos y téngase en cuenta los avalúos allegados por la parte ejecutante obrantes a folio 81 por la suma de \$5.350.000 cada bien

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P. se señala como fecha el día 12 de diciembre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de:

- (i) 50% de la cuatrimoto identificada con placa GCP 57C.
- (ii) 50% de la cuatrimoto identificada con placa GCP 58C.

Bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 11:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de la cuota parte de cada bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la cuota parte del respectivo bien, indicando para cual va a hacer postura y podrá hacer la postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual de los bienes a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuentas es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,



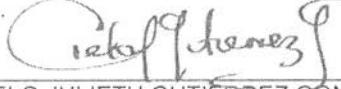
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.

08 NOV. 2019

Por anotación en estado N° 199 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ-GONZÁLEZ

NUEVO SIGLO
 NIT 869.007.550-6
 #14 56 Of. 303
 38000 12429

del proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 020-2016-00427-DO de: Demanda Principal: FREDY LEANDRO HERNANDEZ BARREIRO contra MARIO ALBERTO CRIALES CARDENAS Demanda Acumulada: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. "CAVIPPETROL" contra MARIO ALBERTO CRIALES CÁRDENAS. Se profirió auto de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) señalando la hora de las 11:00 AM, del día dos (2) del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descritos de la siguiente manera: Inmueble el Lote de terreno denominado el Triángulo hoy Villa Juliana, ubicado en el Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No 50N-512899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 344.600.000 de MONEDAS GCP 57C, marca KYMCO, modelo 2014, LINEA MXR 250, NUMERO DEL MOTOR LA50AD-3300433, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300404, COLOR NEGRO, EL CUAL ESTA VALORADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.350.000,00) Y de la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del VEHICULO AUTOMOTOR CUATRIMOTO de placas GCP 58C marca KYMCO, modelo 2014, LINEA MXR 250, NUMERO DEL MOTOR LA50AD-3300420, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300390, COLOR AZUL, EL CUAL ESTA VALORADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.350.000,00) Ubicado el parqueadero la "cuadra" Carrera 8 número 12-67 Municipio de Villa de Leyva, en poder del secuestre ASACOB SAS, identificado con NIT No. 900396875-1, Teléfono. 320 8561939, domiciliado en TUNJA BOYACA. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la cuota parte del respectivo bien, indicando para cual va a hacer postura y podrá hacer la postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro

de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) los Causante (s): JOHN JAIRO TORRES POVEDA, CON C.C. No.79.756.526 DE BOGOTÁ, D.C., FALLECIDO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE SOPO CUND., Cuyo último domicilio u Asiento principal de sus negocios aquí en Colombia fue el Municipio de SOPO CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro : 076 de fecha: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE de 2019 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) LA NOTARIA, NANCY MIREYA RAMOS GARCIA

HAY UN SELLO

*V1-15-17

REMATES

EDICTO ARTICULO 450 DEL C. G. P. AVISO DE REMATE JUZGADO 49 CIVIL CIRCUITO DE

deberán presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto de conformidad con los Art 451 y 452 del Código General del Proceso. La diligencia se iniciara a fecha y hora acordadas y no se cerrara si no después de transcurrida una (1) hora.

*C2-1-17

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003 010-2011-1250 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS ALFONSO RINCÓN MENDEZ, mediante auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se ha fijado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 a.m.) DEL DIA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado LUIS ALFONSO RINCÓN MENDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 50S-497782 ubicado en la Diagonal 37 D

D.C CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA AVISO DE REMATE HACE SABER: Que en el Juzgado arriba citado cursa el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N°.1100140030302017-01119-00 (Procedente del Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá), iniciado por JOSE RICARDO PINEDA ARIAS contra OCTAVIO ARTURO GONZALEZ QUINTERO. Para dicho proceso se ha dictado el auto del catorce (14) de Junio dos mil diecisiete (2017), que señaló la hora de las 8:30 A.M. del día tres (3) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (16.66%) del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado en el proceso de la referencia descrito e identificado así: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 107 B No. 156-23 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. CON MATRICULA INMOBILIARIA N°. 50N-20117703 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA NORTE DE BOGOTÁ. SECUESTRE: LEXCONT LDA. SOLUCIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS, identificado con Nit. No. 900480079-4 de Bogotá, con notificaciones en la calle 12 B No. 9-20 Oficina 223 de Bogotá; Teléfonos

DE BOGOTA ACUERDO No PSAA15-10402 del 2015 Cra 12 No 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 6 de Nov 2019, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señaló fecha de remate para el día Dic 4 del 2019 a la hora de las 9.00 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la calle 51 Sur No 1 B - 37 Este de Bogotá. Nombre del secuestre; FLORNELLY USAQUEN RODRIGUEZ CC 51.816.873 Cra 4 Este No 31 C -45 sur Bogotá, tel 3103006543 El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$88.000.000. oo Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes Oficina de Ejecución Civil

37D S 1G 04), LOTE No. 38 de la Manzana 28 Urbanización Las Guacamayas de la ciudad de Bogotá D.C. El BIEN INMUEBLE se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$84'673.500,00). La sociedad INTERNATIONAL TECH LTDA, identificada con el Nit. 900.215.040-3, designada como secuestre del bien en mención, está ubicada en la Calle 64 B No. 71 D-25 Oficina 501 Int. 2 y su número de teléfono es 2242373. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). SECRETARÍA JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTÁ

*R1-13-17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del proceso 2012-00107 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra ISABEL AGUSTINA DIAZ RODRIGUEZ, mediante auto de fecha 30 de octubre de 2019 proferido por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día cuatro (04) de diciembre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado,

de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.) YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*M2-14-17

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

de remate podrá ser mostrado por la secuestre EDITH PATRICIA SOTOMONTE ROMERO, quien representa a ALC CONSULTORES S.A.S., localizada en la Carrera 54 D No. 187-43 Bloque 9 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá D.C. y el abonado telefónico 3114654191 y 4691071. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y ss del C. G. del P. La licitación comenzará el día y la hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde su iniciación. Se elaboro en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2019. La Secretaría VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

*R1-29-17

Rama Judicial del Poder Público JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 4º. JUZGADO DE CONOCIMIENTO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro

de remate podrá ser mostrado por la secuestre EDITH PATRICIA SOTOMONTE ROMERO, quien representa a ALC CONSULTORES S.A.S., localizada en la Carrera 54 D No. 187-43 Bloque 9 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá D.C. y el abonado telefónico 3114654191 y 4691071. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y ss del C. G. del P. La licitación comenzará el día y la hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde su iniciación. Se elaboro en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2019. La Secretaría VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

*S1-14-17

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10#14-33 PISO 1 Dentro del proceso ejecutivo número 11001400307220140112800 de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL, contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA se dictó auto de fecha 07 de noviembre de 2019 por medio del cual se fijó a la hora de 11:00 AM del día 12 de diciembre de 2019 para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del VEHICULO AUTOMOTOR CUATRIMOTO de

C.G.P.) Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% en el banco agrario de Colombia, para el presente proceso en la cuenta No 110012041800 a nombre de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora por los menos. HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS JUEZ

*C2-4-17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del proceso 2012-00107 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra ISABEL AGUSTINA DIAZ RODRIGUEZ, mediante auto de fecha 30 de octubre de 2019 proferido por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día cuatro (04) de diciembre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado,

MOVILIZACIONES EN TODO EL PAÍS



Infórmate de los motivos, agenda y puntos de salida o concentraciones en el sitio web:
www.paronacional.com

CONVOCAN:



#ParoNacional21Nov

RAZONES PARA UNIRSE



PARO NACIONAL 21 DE NOVIEMBRE

CONTRA EL #Paquetazo Duque

LA OCDE, EL FMI Y EL BANCO MUNDIAL POR LA VIDA Y LA PAZ

COMITÉ NACIONAL DE PARO

Más información en:
www.paronacional.com

CONTRA EL #PAQUETAZO DE DUQUE

LA OCDE Y EL FMI, POR LA VIDA Y LA PAZ

#ParoNacional21Nov

CONTRA LA REFORMA LABORAL

- ☛ **Destrucción de la estabilidad laboral.**
- ☛ **75% del salario mínimo** para jóvenes.
- ☛ Salario diferencial por regiones.
- ☛ Contratación por horas
- ☛ **Eliminación** del salario mínimo.

CONTRA LA REFORMA PENSIONAL

- ☛ **Eliminación de la pensión como derecho** de todos los trabajadores.
- ☛ Convertir a **Colpensiones en un fondo privado.**
- ☛ "Pensiones" por debajo del salario mínimo BEPS.

CONTRA EL HOLDING FINANCIERO

- ☛ **Elimina el control directo del Estado** sobre los dineros de las empresas financieras estatales.
- ☛ **Masacre laboral en entidades** financieras del Estado.

CONTRA LAS PRIVATIZACIONES

- ☛ Ecopetrol - ISA - CENIT.
- ☛ Electricificadoras regionales y nacionales.
- ☛ Subasta del espectro radio-eléctrico.
- ☛ De todas **las empresas en las que el Estado sea propietario** de menos del 50% de las acciones.

CONTRA LA CORRUPCIÓN

- ☛ **Se roban 50 billones al año** por corrupción.
- Algunos ejemplos:
- Odebrecht
 - Vía al Llano
 - Navelena
 - Carrusel de la toga
 - Reficar
 - Fedegan
 - U. Distrital

CONTRA EL TARIFAZO NACIONAL

- ☛ **En favor de Electricaribe las tarifas de energía eléctrica subirán 35%** para los estratos 4, 5 y 6 en todo el país.



CONTRA LA REFORMA TRIBUTARIA

- ☛ **Rebaja los impuestos a las grandes multinacionales** y empresas.
- ☛ **Más impuestos a la clase media** y los trabajadores.



POR SALARIO MÍNIMO

- ☛ **Por un salario mínimo que permita tener una vida digna** y cubra la canasta familiar.



POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

- ☛ **Por el cumplimiento de los acuerdos con los trabajadores** estatales, Fedcode y estudiantes.
- ☛ Cumplimiento de los acuerdos **con los distintos sectores sociales:** agro e indígenas.

POR LA DEFENSA DE LA PROTESTA SOCIAL

- ☛ **Por el derecho a la protesta social.**
- ☛ **Por el freno a la criminalización** y estigmatización de la protesta social.



10 No. 14-33 Piso
Hernando Morales
ER Que en el proceso
on Título Hipotecario
003 010-2011-1250
CAJA SOCIAL S.A.
S ALFONSO RINCÓN
mediante auto de fe-
no (25) de octubre
diecinueve (2019), se
hora de las NUEVE
IANA 9:00 a.m.) DEL
(5) DE DICIEMBRE
OS MIL DIECINUEVE
de llevar a cabo la
le REMATE sobre el
eble de propiedad
dado LUIS ALFON-
J MENDEZ; que se
debidamente em-
ecuestrado y ava-
tificado con el folio
la No. 50S-497782
la Diagonal 37 D
5-04 (Catastral DG
,) LOTE No. 38 de la
8 Urbanización Las
is de la ciudad de
EL BIEN INMUEBLE
ra avaluado en la
NTA Y CUATRO
SCIENTOS SE-
S MIL QUINIENTOS
E (\$84'673.500,00).
J INTERNATIONAL
identificada con el
5.040-3, designada
estre del bien en
tá ubicada en la Ca-
71 D-25 Oficina 501
úmero de teléfono
Será postura ad-
e cubra el 70% del
alúo del inmueble
oil quien consigne
el 40% del mismo
el Juzgado 10 de
ivil Municipal de
citación comenza-
señalada y no se
transcurrida una
de la cual deberá
oferta en sobre
resente escrito se
de ser publicado
os del Art. 450 del
expiden copias del
so para su publi-
atorce (14) de no-
los mil diecinueve
ETARÍA JUZGADO
IÓN CIVIL MUNICI-
DICIAL DEL PODER
30GOTÁ

*R1-13-17

DIAL DEL PODER
JGADO PRIMERO
PAL DE EJECUCION
IAS DE BOGOTÁ

que señaló la hora de las 8:30
A.M. del día tres (3) de Dicie-
bre del año dos mil diecinueve
(2019), para efectos de llevar
a cabo la diligencia de remate
de la cuota parte (16.66%) del
inmueble embargado, secuestrado
y debidamente avaluado
en el proceso de la referen-
cia descrito e identificado así:
INMUEBLE UBICADO EN LA
CARRERA 107 B No. 156-23 DE
LA CIUDAD DE BOGOTÁ. CON
MATRICULA INMOBILIARIA N°. 50N-20117703 DE LA OFICINA
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS, ZONA NORTE DE
BOGOTÁ. SECUESTRE: LEXCONT
LTD.A. SOLUCIONES JURIDICAS
ADMINISTRATIVAS, identifica-
do con Nit. No. 900480079-4
de Bogotá, con notificaciones
en la calle 12 B No. 9-20 Ofi-
cina 223 de Bogotá; Teléfonos
3014332804 -2814209. EL VALOR
DEL AVALUO DADO A LA
CUOTA PARTE A REMATAR Y
DE LA QUE ES PROPIETARIO EL
DEMANDADO CON RELACION
AL INMUEBLE es por la suma de
VEINTIOCHO MILLONES CIENTO
SESENTA Y OCHO MIL DOSCIE-
NTO VENTIOCHO PESOS CON
VEINTE CTVS. COLOMBIANOS
(\$28.168.228.20) M/CORRIEN-
TE. Sera postura admisible la
que cubra el 70% del avalúo
dado al bien inmueble, previa
consignación a ordenes del
Despacho del 40% del avalúo
aprobado por el Juzgado. La li-
citación comenzara el día y la hora
señalada y no se cerrara sino
después de haber transcurrido
una (1) hora por lo menos, en
la cual los interesados podrán
presentar en sobre cerrado sus
ofertas. Lo anterior conforme a
lo normado en el Artículo 452
del Código General del Proceso.
Se anuncia este aviso de remate
y se publica para los efectos
legales del artículo 450 del
Código General del Proceso. EL
INTERESADO CESAR AUGUSTO
ISAZA JAIME C.C.N.79'338.872
DE BOGOTÁ T.P.N°. 262.711 DEL
C. S. DE LA JUDICATURA. APO-
DERADO PARTE DEMANDANTE
NOTIFICACIONES: AVENIDA JI-
MENEZ #9-43 OFICINA 503 DE
BOGOTÁ.

*M2-14-17

AVISO DE REMATE JUZGADO 3
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE SENTENCIAS REPUBLICA DE
COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO OFICINA DE
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

para el día Dic 4 del 2019 a la
hora de las 9.00 AM para que
tenga lugar la diligencia de RE-
MATE sobre el bien inmueble
de propiedad del demandado
RODOLFO VARGAS SANCHEZ
que se encuentra debidamente
embargado, secuestrado y ava-
luado identificado con Folio de
Matricula Inmobiliaria No 50S-
765553 ubicado en la calle 51
Sur No 1 B - 37 Este de Bogotá.
Nombre del secuestre; FLOR
NELLY USAQUEN RODRIGUEZ CC
51.816.873 Cra 4 Este No 31 C
-45 sur Bogotá, tel 3103006543
El bien inmueble cuenta con un
valor de OCHENTA Y OCHO MIL-
LONES DE PESOS \$88.000.000.
oo Sera postura admisible la
que cubra el 70 % del avalúo
dado al bien a subastar, y postor
hábil que consigne previamente
el 40% del mismo a ordenes
de la Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, número
de cuenta 110012041800 del
Banco Agrario. La licitación
comenzara a la hora señalada
y no se cerrara sino transcurri-
da una hora dentro de la cual
deberá presentarse la oferta
en sobre cerrado. El presente
aviso se elabora a fin de ser
publicado en los términos del
art 450 del C.G del P. Para los
fines pertinentes se aclara que
el conocimiento de la presente
actuación le correspondió al
Juzgado 3 Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá el cual
fue remitido por el Juzgado 21
Civil Municipal de Bogotá en
virtud de los acuerdos PSAA
13 No 9962, 9984 y 9991 del
2013 que fueron emitidos por
la sala Administrativa del Con-
sejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente
aviso para ser publicados hoy
_____ a la hora de las ocho de la
mañana (8.00 A.M.) YELIS YAEL
TIRADO MAESTRE SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

*R1-29-17

Rama Judicial del Poder Público
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 4º.
JUZGADO DE CONOCIMIENTO
VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE RE-
MATE LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL JUZGADO PRIMERO (1º) CI-
VIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C. HACE SABER: Que dentro

señalando la hora de las 11:00
AM, del día do (2) del mes de
Diciembre de dos mil diecinueve
(2019), para que tenga
lugar la diligencia de REMATE
del siguiente bien inmueble el
cual se encuentra debidamente
embargado, secuestrado y
avaluado, dentro del presente
proceso y descritos de la si-
guiente manera: Inmueble el
Lote de terreno denominado
el Triángulo hoy Villa Juliana,
ubicado en el Municipio de Chía
Departamento de Cundinamar-
ca, identificado con el folio de
Matricula Inmobiliaria No 50N-
512899 de la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de
Bogotá D.C. Zona Norte. El bien
anteriormente identificado fue
avaluado en la suma de OCHO-
CIENTOS CUARENTA Y CUATRO
MILLONES SEISCIENTOS MIL PE-
SOS. (\$844.600.000,00) MONE-
DA CORRIENTE. El bien objeto
de remate podrá ser mostrado
por la secuestre EDITH PATRICIA
SOTOMONTE ROMERO, quien
representa a ALC CONSULTORES
S.A.S., localizada en la Carrera
54 D No. 187-43 Bloque 9 Apar-
tamento 404 de la ciudad de
Bogotá D.C. y el abonado tele-
fónico 3114654191 y 4691071.
Será postura admisible la que
cubra el 70% del total del avalúo
previa consignación del 40% de
conformidad con lo dispuesto
en el artículo 451 y ss del C. G.
del P. La licitación comenzara
el día y la hora señalados ante-
riormente y no se cerrará sino
hasta haber transcurrido una
(1) hora por lo menos desde su
iniciación. Se elaboro en Bogotá
D.C. a los quince (15) días del
mes de Noviembre de 2019.
La Secretaría VIVIANA ANDREA
CUBILLOS LEÓN

*S1-14-17

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTEN-
CIAS DE BOGOTA CARRERA
10#14-33 PISO 1 Dentro del
proceso ejecutivo número
11001400307220140112800
de WILSON MAURICIO CAS-
TELLANOS VILLAMIL, contra
CONCHA JAEL VARGAS SAAVE-
DRA se dictó auto de fecha
07 de noviembre de 2019 por
medio del cual se fijó a la hora
de 11:00 AM del día 12 de
diciembre de 2019 para llevar
a cabo la diligencia de remate
de la cuota parte del cincuenta
por ciento (50%) del VEHICULO
AUTOMOTOR CUATRIMOTO de

250, NUMERO DEL MAT
LA50AD-3300420, NUMERO
CHASIS REBL30000E3300200
COLOR AZUL, EL CUAL ESTA VA
LORADO EN LA SUMA DE CINCO
MILLONES TRESCIENTOS CIN
CUENTA MIL PESOS MONEDA
LEGAL (\$5.350.000,00) Ubicado
el parqueadero la "cuadra" Ca-
rrera 8 número 12-67 Municipio
de Villa de Leyva, en poder del
secuestre ASACOB SAS, identi-
ficado con Nit No. 900396875-1,
Teléfono. 320 8561939, domici-
liado en TUNJA BOYACA. Para
el que pretenda hacer postura
en la subasta deberá consignar
previamente el dinero, a órde-
nes del juzgado, el cuarenta por
ciento (40%) del avalúo de la
cuota parte del respectivo bien,
indicando para cual va a hacer
postura y podrá hacer la postu-
ra dentro de los cinco (5) días
anteriores al remate o dentro
de la hora señalada. (Art 451
C.G.P.) Sera postura admisible
la que cubra el 70% del avalúo
previa consignación del 40% al
el banco agrario de Colombia
para el presente proceso en
la cuenta No 110012041800 a
nombre de la oficina de ejecu-
ción civil municipal de Bogotá.
La licitación comenzará a la hora
y fecha señalada y no se cerrará
sino después de transcurrido
una (1) hora por lo menos.
HUGO EZNEIDER MARTINEZ
VARGAS JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO QUINCE
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 PISO 2
EDIFICIO HERNANDO MORALES
BOGOTÁ-AVISO DE REMATE
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNI-
CIPAL DE EJECUCION DE SEN-
TENCIAS DE BOGOTÁ HACE
SABER Que dentro del proceso
2012-00107 EJECUTIVO-SIN-
GULAR DE MINIMA CUANTIA
DEL CONDOMINIO CAMPESTRE
LA PRADERA contra ISABEL
AGUSTINA DIAZ RODRIGUEZ,
mediante auto de fecha 20
de octubre de 2019 proferido
por el JUZGADO QUINCE CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha
señalado la hora de las nueve
de la mañana (9:00 A.M.) del
día cuatro (04) de diciembre
de 2019, para que tenga lugar
la diligencia de remate sobre el
bien inmueble que se encuen-
tra debidamente embargado.

12429

PUB

ENTIDAD

EMPLAZADO

JUZGADO 10. CIVIL MUNICIPAL

ABOGADO

C.C. TITULAR

PERIODICO

NUEVO SIGLO PRENSA

DIA PUBLICACION

17. NOVIEMBRE

TOTALES

TEMPO EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18762007373169

De Marzo 15 del 2018, Desde

8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BCG - 22124

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8am - 6pm

CAJERO : paola andrea cardozo cruz

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : invacon s.a.s

IDENT. : 999-79149721

TEL : 3014 413110

FECHA: 2018/03/14 16p.m. 14/11/

venta de BCG (22164

Comprobante: (8060022124)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
pub nuevo siglo	1.00	78,400.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto		65,882.35
Descontos		0.00
Sub Total		65,882.35
Valor IVA		12,517.65
Valor INC		0.00
Total		78,400.00
Cancelado		78,400.00
Cambio		0.00

*** PAGOS ***

Contado 78,400.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =19.00	65,882.35	12,517.65

TOTALES 65,882.35 12,517.65

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
J.00	65,882.35	0.00

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

CARRERA 10#14-33 PISO 1

Dentro del proceso ejecutivo número 11001400307220140112800 de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL, contra CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA se dictó auto de fecha 07 de noviembre de 2019 por medio del cual se fijó a la hora de 11:00 AM del día 12 de diciembre de 2019 para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del VEHICULO AUTOMOTOR CUATRIMOTO de placas GCP 57C, marca KYMCO, modelo 2014, LINEA MXER 250, NUMERO DEL MOTOR LA50AD-3300433, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300404, COLOR NEGRO, EI CUAL ESTA VALORADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.350.000,00) Y de la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del VEHICULO AUTOMOTOR CUATRIMOTO de placas GCP 58C marca KYMCO, modelo 2014, LINEA MXER 250, NUMERO DEL MOTOR LA50AD-3300420, NUMERO DE CHASIS RFBL30000E3300390, COLOR AZUL, EI CUAL ESTA VALORADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.350.000,00) Ubicado el parqueadero la "cuadra" Carrera 8 número 12-67 Municipio de Villa de Leyva, en poder del secuestre ASACOB SAS, identificado con NIT No. 900396875-1, Teléfono. 320 8561939, domiciliado en TUNJA BOYACA.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la cuota parte del respectivo bien, indicando para cual va a hacer postura y podrá hacer la postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art 451 C.G.P.)

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% en el banco agrario de Colombia, para el presente proceso en la cuenta No 110012041890 a nombre de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará después de transcurrida una (1) hora por los menos.



12/DIC

6F

88

Invacon



Inversiones, Asesorías y Consultorías Jurídicas

Señores:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

(Origen Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
E.S.D.

OF. EJ. CIVIL MUN. REMATES
11533-2019
05381 28NOV19 PM 4:08

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 11001400307220140112800.

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIÓN DE AVISO PARA DILIGENCIA DE REMATE

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar lo siguiente:

1. Publicación del aviso de remate de las dos cuatrimotos de placas GCP57C y GCP58C, realizado el 17 de noviembre del presente año en el periódico de amplia circulación EL NUEVO SIGLO.

Señor(a) Juez

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C. C. No: 79.828.981
T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"
 Villa De Leyva
 Ccial Villa De Leyva Plaza Local 8
 Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

"!!CREEMOS CULTURA VIAL"

CERTIFICADO

NUMERO: 15407-1500

FECHA: Noviembre 29 de 2019

PLACA: GCP57C	CLASE: MOTOCICLETA
SERIAL:	MOTOR: LA50AD-3300433
CHASIS: RFBL30000E3300404	MODELO: 2014
MARCA: KYMCO	LINEA: MXER 250
TIPO: SIN CARROCERIA	PUERTAS:
COLOR: NEGRO	COMBUSTIBLE: GASOLINA
CAPACIDAD: 0.00/2 (Ton/Pas)	SERVICIO: PARTICULAR
MANIFIESTO: 902013000148631	PUERTO: ITAGUI
EJES:	CILINDRAJE: 249
ALERTA: NO	EMPRESA:

TRAMITE	DETALLE	DESCRIPCION	FECHA
MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL	--	2013-11-06

PROPIETARIOS	No. DOCUMENTO	FECHA
CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO	79569680	2013-11-11
VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL	24170180	2013-11-11

ULTIMO PROPIETARIO	
NOMBRE	CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO

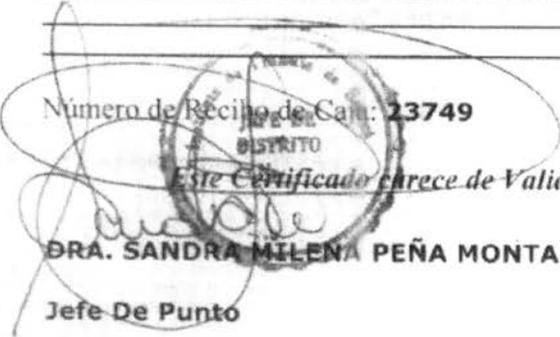
No. DOCUMENTO	79569680
DIRECCION	CLL 17 N 105 - 22
CIUDAD	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

NOMBRE	VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEI
No. DOCUMENTO	24170180
DIRECCION	CALLE 8A N 13A-01
CIUDAD	VILLA DE LEYVA-BOYACA
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ENTE JURIDICO	OFICIO	EXPEDIENTE	MEDIDA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL DE DESCONGESTION	01504	201500350 de 2015-06-12	EMBARGO
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL	11001400307220140112	10014003072201401128 de 2015-02-18	EMBARGO

OBSERVACIONES:

Número de Recibo de Caja: 23749



Este Certificado carece de Validez si no tiene Número de Recibo de Caja



DRA. SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA Generó:

Jefe De Punto

SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA

Regresar

Imprimir



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"
 Villa De Leyva
 Ccial Villa De Leyva Plaza Local 8
 Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

"!!CREEMOS CULTURA VIAL"

CERTIFICADO

NUMERO: 15407-1497

FECHA: Noviembre 29 de 2019

PLACA: GCP58C

CLASE: MOTOCICLETA

SERIAL:

MOTOR: LA50AD3300420

CHASIS: RFBL30000E3300390

MODELO: 2014

MARCA: KYMCO

LINEA: MXER 250

TIPO: SIN CARROCERIA

PUERTAS:

COLOR: AZUL

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD: 0.00/2 (Ton/Pas)

SERVICIO: PARTICULAR

MANIFIESTO: 902013000171677

PUERTO: ITAGUI

EJES:

CILINDRAJE: 249

ALERTA: NO

EMPRESA:



TRAMITE	DETALLE	DESCRIPCION	FECHA
MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL	--	2013-11-08

PROPIETARIOS	No. DOCUMENTO	FECHA
CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO	79569680	2013-11-01
VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL	24170180	2013-11-01

ULTIMO PROPIETARIO	
NOMBRE	CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO

DOCUMENTO	79569680
DIRECCION	CLL 17 N 105 - 22
CIUDAD	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

NOMBRE	VARGAS SAAVEDRA CONCHA Jael
No. DOCUMENTO	24170180
DIRECCION	CALLE 8A N 13A-01
CIUDAD	VILLA DE LEYVA-BOYACA
TELEFONO	3138173126
% PROPIEDAD	50

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ENTE JURIDICO	OFICIO	EXPEDIENTE	MEDIDA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL DE DESCONGESTION	01504	201500350 de 2015-06-12	EMBARGO
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL	543	10014003072201401128 de 2015-02-18	EMBARGO

OBSERVACIONES:

Número de Recibo de Caja: 23750

Este Certificado carece de Validez si no tiene Número de Recibo de Caja

DRA. SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA Generó:

Jefe De Punto

SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA

Regresar

Imprimir

CAJA

Pagina 1 de 1

ITBOY



RECIBO DE CAJA No. 15407000 - 23750

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"

VILLA DE LEYVA

891801069-8

FECHA TRAMITE: 2019-11-29

FECHA CONSIGNACION: 2019-11-29

PLACA: GCP58C

OFICINA EXPEDIDORA : 15407 - VILLA DE LEYVA

ULTIMO PROPIETARIO	
NOMBRE	VARGAS SAAVEDRA CONCHA JAEL
No. DOCUMENTO	24170180
DIRECCION	CALLE 8A N 13A-01
CIUDAD	VILLA DE LEYVA-BOYACA
TELEFONO	3138173128

TRAMITE	CONCEPTO	VALOR
CERTIFICADO	CERTIFICADO DE TRADICION (PARTICULAR)	38,900
CODIGO TRAMITE:19	VALOR TOTAL	38,900

FIRMA Y SELLO CAJERO



(415)7708666/8362 (8020)1540700023750 (3900)038900 (56)20191130

Generó:

SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA

Regresar

Imprimir

12/12/2019 94
6 folios

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F
U
RADICADO

Concha



Señores:
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 (Origen Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
 E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 11001400307220140112800.

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE LIBERTAD DE LOS AUTOMOTORES GCP57C Y GCP58C

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar lo siguiente:

1. Certificados de libertad de los automotores GCP57C y GCP58C, con fecha de expedición de 29 de noviembre de 2019.

Señor(a) Juez,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
 C. C. No: 79.828.981
 T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
 11756-2019
 39511 3DEC'19 PM 3:08

10 Juzgado de Ejecución Civil municipal
radicado. 2014 1128.

Demandante - Mauricio Castellanos
Demandado - Concha Torres

W/ Son Aurelio Puerto Benitez
CC 79'828.981 Bk. DS



Señor

JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

Origen. 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (ORIGEN)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANO

DEMANDADO: CONCHA JAEL

RADICADO NO: 11001400307220140112800

ASUNTO. Postura y solicitud adjudicación de los vehículos.

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito informar a su despacho de RELIZAR POSTURA HASTA POR EL 70 % DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO APROBADO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PLACAS GCP 57C Y GCP 58C, por cuenta del crédito lo anterior conforme a los preceptuado en el artículo 451 del C.G.P. inciso segundo, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada es superior al avalúo , liquidación a la que se le debe adicionar además los gastos de administración por concepto de peritaje, honorarios de secuestre y demás en los que he incurrido que están aprobados dentro del presente proceso, de acuerdo al artículo 2259 del código civil.

Por lo anterior, y en caso de falta de mejor u otra postura, solicito me sea ADJUDICADO el vehículo en calidad de ejecutante único.

Del señor Juez con respeto,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. 79.828.981 de Bogotá D.C
Tp 251.573 del C.S de la J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. **11001-40-03-072-2014-01128-00** de **WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL – Cesionario GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA** contra **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública. **FORMALIDADES DEL REMATE: 1. Identificación del bien:** Se trata de la cuota parte (50%) de los siguientes bienes muebles: 1) Bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS GCP57C; MARCA KYMCO; COLOR NEGRO; SIN CARROCERIA; CLASE MOTOCICLETA; CHASIS RFBL30000E3300404; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2014; MOTOR LA50AD-3300433; LINEA MXER 250; CILINDRAJE 249 y 2) Bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS GCP58C; MARCA KYMCO; COLOR AZUL; SIN CARROCERIA; CLASE MOTOCICLETA; CHASIS RFBL30000E3300390; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2014; MOTOR LA50AD3300420; LINEA MXER 250; CILINDRAJE 249. **2. Base de la licitación (70% del avalúo):** La cuota parte (50%) del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS GCP57C, se encuentra avaluado en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.745.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$2.140.000.00)**, y el avalúo de la cuota parte (50%) del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS GCP58C, se encuentra avaluado en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.745.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$2.140.000.00)**. Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P; por el despacho se procede a la apertura de sobres, advirtiendo a los oferentes que se leerán únicamente las ofertas que vengan suscritas por los interesados acompañada del depósito judicial de que trata el artículo antes mencionado, exceptuándose de tal requisito a la parte ejecutante en virtud de lo dispuesto del Art. 451 del C.G.P. **COMPARECIENTE:** (Único compareciente) **1.)** El abogado **WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ**, identificado con la C.C. N° 79.828.981 de Bogotá D.C. y T.P. 251.573 del C. S. de la J., quien presenta sobre cerrado y al ser abierto y al ser abierto en su presencia contiene postura por cuenta del crédito por valor del 70% del avalúo. --- **EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE: PRIMERO:** No tener en cuenta la oferta presentada toda vez que no hay liquidación del crédito aprobada dentro

del presente proceso, por lo que se declara DESIERTA la presente audiencia de remate. **SEGUNDO:** Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:16 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

*Títulos
Títulos
Valencia 12-2-2008
98*

Señor

JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Origen. 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (ORIGEN)

E.	S.	D.
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	MAURICIO CASTELLANO	
DEMANDADO:	CONCHA JAEL	
RADICADO NO:	11001400307220140112800	
ASUNTO.	AMPLIACION MEDIDAS CAUTELARES	

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, parte actora me permito solicitar lo siguiente:

- El embargo y retención de los dineros que posea la demandada en los bancos: DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL B.C.S.C, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, CITIBANK, BANCO CORBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS. BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, HELM BANK, HSBS COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDITO, SCOTIABANK, BANCO WWB,

Del señor Juez con respeto,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C. C. No: 79.828.981
T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.

1-22
72258 7-FEB-'08 12:18
2138-43-10
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RECIBIDA ASER
TITULOS
Fecha: 12/02/2008
Nº de: Valencia

2



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo de la Magistratura
 Ministerio de Justicia y del Derecho
 L. DES-ACRO

14 FEB 2020

04

Al Jefe de la Oficina (s) Juez Jory
 Características:
 El (s) Secretario (s)

[Handwritten signature]

2020 FEB 14 10:30 AM

2020 FEB 14 10:30 AM

[Faint, illegible text]

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (2) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 072-2014-01128-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

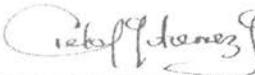
ÚNICO: ÚNICO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero y derechos que la ejecutada tenga depositados o le llegaren a depositar a cualquier título en las entidades financieras citadas en el escrito que antecede. Oficiese.

Limitese la medida a la suma de \$37.699.677,00 Mcte. Oficiese a las entidades respectivas previniéndoles en los términos del numeral 10 del art 593 del CGP.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C., 3 de Marzo de 2020</p> <p>Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.</p> <p>Secretaria</p>  <p style="text-align: center;">CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 14072
Bogotá, D.C., 09 de Marzo de 2020

Señor Gerente:

BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC. BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO BANCAMIA. BANCO CITIBANK, BANCO CORBANCA, BANCO GNB SUFAMERIS, BANCO BBVA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO HELM BANK, BANCO HSBS COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO PROCEDITO, BANCO SCOTIABANK, BANCO WWB.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-072-2014-01128-00** iniciado por WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL C.C 79.569.680 cesionario GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA C.C 79.362.524 **contra** CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA C.C 24.170.180 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 37.699.677.00 M/cte.

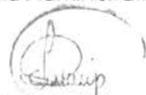
Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 14072
Bogotá, D.C., 09 de Marzo de 2020

Señor Gerente:

BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC. BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO BANCAMIA. BANCO CITIBANK, BANCO CORBANCA, BANCO GNB SUFAMERIS, BANCO BBVA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO HELM BANK, BANCO HSBS COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO PROCEDITO, BANCO SCOTIABANK, BANCO WWB. Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-072-2014-01128-00** iniciado por WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL C.C 79.569.680 cesionario GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA C.C 79.362.524 **contra** CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA C.C 24.170.180 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 37.699.677.00 M/cte.

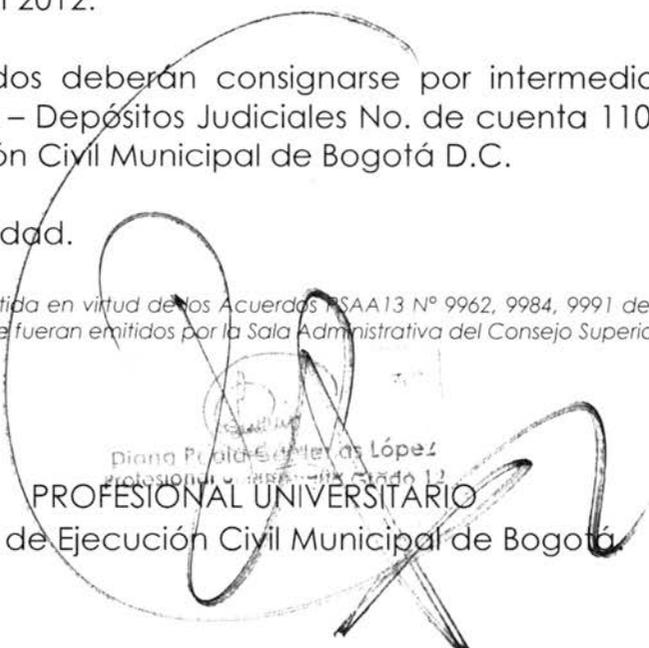
Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente


Diana Patricia Sotelo de López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

natyc

Fwd: 11001400307220140112800.ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 12:01 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (193 KB)

Solicitud fecha remate.pdf;

101

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Wilson puerto <invaconsas1@gmail.com>

Enviado: Monday, August 3, 2020 1:20:02 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota -
Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400307220140112800.ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

Señores: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. E.S.D. REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS
SAAVEDRA RADICADO: 11001400307220140112800. ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

3555-208-10

Señores:
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

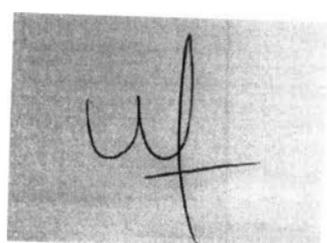
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 11001400307220140112800.

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar lo siguiente:

1. solicito fijar fecha y hora del remate de los bienes embargados y secuestrados previamente relacionados en el mentado avalúo.

Señor(a) Juez,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C. C. No: 79.828.981
T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

10 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 072-2014-001128-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 28 del mes de Enero de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE de:

1. 50% de la cuatrimoto identificada con placa GCP 57C
2. 50% de la cuatrimoto identificada con placa GCP 58C

Bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



Libertad y Orden
Republica de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

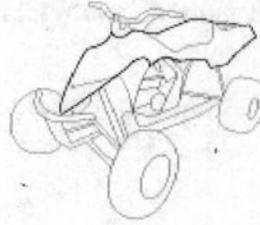
CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-072-2014-01128 -00
de WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL contra CONCHA JAEL
VARGAS SAAVEDRA

En Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte de los bienes muebles (vehículos) debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

103



Atv

Tipo Caja

Elija una opc...



Aire Acond.

Elija un...



Combustible

Elija una o...



Sunroof

Elija ...



Transmisión

Elija una op...



Tracción

Elija una o...



Frenos ABS

Elija un...



Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

1 resultados para: **Motos, Usado, 2014, Kymco, Maxxer,**



CF: 10150002

CH: 10119002

KYMCO MAXXER

250

AT 250CC

Atv

249 cm³

4x2

1

183 kg

Gasolina

18 hp

Trasera

Modelo 2014 Usado

\$10,700.000

[Ficha técnica](#)

[Comparar](#)

Señores:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

1008-27
La #2
(ID)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 11001400307220140112800.

ASUNTO: ALLEGO AVALUO

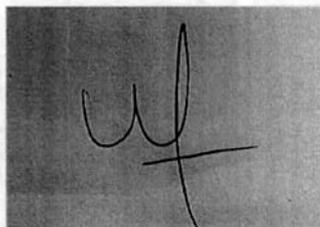
WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en aras allego una vez mas al despacho avaluó tomado de la guía de valores de la "FASECOLDA" (publicación especializada), de los bienes legalmente embargados y secuestrados en diligencia del 05 de febrero de 2016 de la siguiente manera:

1. CUATRIMOTO DE LA PLACA CGP-57C, marca KYMCO, MODELO 2014, LINEA MXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300433, COLOR NEGRO..... DIEZ MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.700.000 MCTE)
2. CUATRIMOTO DE LA PLACA CGP-58C, marca KYMCO, MODELO 2014, LINEA MXXER 250, NUMERO DE MOTOR LA50AD-3300433, COLOR NEGRO..... DIEZ MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.700.000 MCTE)

Solicito al señor juez, tener en cuenta para la aprobación del avaluó presentado el número 5 del artículo 444 del C.G.P., toda vez que se anexa copia simple de los resultados arrojados por la guía de valores FASECOLDA, donde figura el valor asignado al avaluó.

Por lo anterior solicito al despacho, que una vez cumplida esta carga procesal, proceda a volver a fijar fecha y hora de remate de los bienes embargados, secuestrados y ya debidamente evaluados.

Señor(a) Juez,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C. C. No: 79.828.981

T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Motos

Estado

Usado

Modelo

x 2014

Elija una marca

x Kymco

Elija una referencia

x Maxxer



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 072 2014 – 01128 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

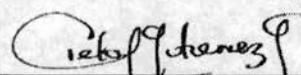
ÚNICO: en los términos del artículo 444 del C.G.P., correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante visible a folio 105-106 de la presente encuadernación.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 031 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señores:

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**

ORIGEN JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 11001400307220140112800.

**ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO Y FIJAR FECHA
DE REMATE**

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el avalúo aportado y, como quiera que éste feneció en silencio, me permito solicitar lo siguiente:

1. Continuar con el trámite del proceso y, en consecuencia, aprobar el ajuste del avalúo presentado del presente año.
2. Aunado a lo anterior, de manera respetuosa solicito fijar fecha y hora del remate de los bienes embargados y secuestrados previamente relacionados en el mentado avalúo.

Señor(a) Juez,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C. C. No: 79.828.981

T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.

109

11001400307220140112800. ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE

Wilson Puentes Benitez <invaconsas1@gmail.com>

Jue 26/08/2021 15:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)
Solicitud fecha remate.pdf;

Señores:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO: 11001400307220140112800.

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

42535 3-SEP-'21 12:39

42535 3-SEP-'21 12:39

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>Angélica</i>
U	<i>Angélica</i>
RADICADO	<i>8550-150-10</i>

Handwritten notes in a rectangular box, including the word "Jugoslavija" and other illegible text.



01 SEP 1944

Al. Aranđelović
Gen. Vrhovni
El. (a) sekretarica (a)

Handwritten signature or scribble over the typed text.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **072-2014-01128-00**

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra los avalúos presentados, conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 04 del mes de Noviembre de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE de los muebles (cuatrimotos) identificadas con placas CGP-57C y CGP-58C, las cuales se encuentran debidamente embargadas, secuestradas y valuadas en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo respecto de cada uno de los bienes. Advirtiéndose desde ya, que las ofertas deberán ser presentadas de manera individualizada para cada uno de los bienes objeto de subasta, so pena de no tenerse en cuenta la oferta.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C 11 de octubre de 2021

Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ